



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-
OBJETO: "RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO".-

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-

PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-
Licitación Pública N°..... /2024.-

OBJETO: "RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO".-

Contenido

(1) BASES y CONDICIONES PARTICULARES.-	4
1.- MEMORIA DESCRIPTIVA.-	4
2.- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. -	4
3.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.-	4
4.- TIPOS DE TAREAS (ÍTEMS): CANTIDADES FÍSICAS REALES A EJECUTAR RESPECTO DE CADA UNA DE ELLOS 5	
5- PRESUPUESTO OFICIAL	6
6 - SOLICITUD DEL PLIEGO.-	6
7.- PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.-	6
8.- PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES.-	6
9.- INSPECCIÓN DE OBRA.-	7
10.- REPRESENTANTE TÉCNICO.-	7
11 - PERSONAL.-	7
12.- SEGUROS.-	7
13.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.-	7
14- RECEPCION DE OBRAS - PROVISORIA Y DEFINITIVA.-	8
15 - FACULTAD DE LA MUNICIPALIDAD DE APORTAR MATERIALES.-	8
16 - DETERMINACIÓN DE TRABAJOS A EJECUTAR.-	8
17.- RECONOCIMIENTO PREVIO.-	8
18.- UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS.-	8
19.- MÁQUINAS Y EQUIPOS QUE SE AFECTARÁN A LA OBRA.-	9
20.- PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS.-	9
21.- SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO.-	9
22.- CARTELES DE OBRA.-	9
23- FORMA DE COTIZAR.-	9
24.- REDETERMINACION DE PRECIOS.-	10
25.- LUGAR Y FECHA DEL ACTO DE APERTURA.-	10
26.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS – SOBRES. -	10
27.- CONTENIDO DE LA OFERTA - DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL INTERIOR DEL SOBRE (de documentación en general).-	11
28.- GARANTÍA DE LA OFERTA - FORMAS DE CONSTITUCION.-	13
29. VIGENCIA y MANTENIMIENTO DE LA OFERTA - PLAZOS.-	14
30.- ADMISION DE LAS OFERTAS - RECHAZO AUTOMÁTICO.-	14
31.- RECHAZO FACULTATIVO DE OFERTAS.-	14
32.- INHABILIDAD - PROHIBICIÓN DE DUPLICIDAD DE OFERTAS.-	15



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO".-

33.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES – PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - EFECTOS.-.....	15
34.- ANTICIPO FINANCIERO.-.....	15
35.- CERTIFICACIONES – FORMA DE PAGO A LA EMPRESA – FONDO DE REPARO.-.....	15
36.- OFERENTES PARTICIPANTES – PREFERENCIA PARA EMPRESAS LOCALES.-.....	16
37. RESERVA DE DERECHOS - LLAMADO de CONVOCATORIA - AMPLIACIONES o DISMINUCIONES DEL CONTRATO – RESCISIÓN del CONTRATO POR FALTA DE PODER FINANCIERO SUFICIENTE.-	16
38.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL – DOMICILIO ELECTRÓNICO.-.....	17
39.- ACLARACIONES - CONSULTAS- CIRCULARES.-.....	17
40.- FACULTAD DE PRORROGAR LOS PLAZOS.-.....	18
41.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. -	18
42.- OFERENTES – REQUISITOS - DOCUMENTACION. -	18
43. APTITUDES DE LOS OFERENTES – REQUISITOS. -	19
44.- IMPEDIMENTOS e INHABILIDADES PARA PRESENTAR OFERTAS.-.....	20
45. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE. -	20
46.- AMPLIACION DE LA INFORMACION.-.....	21
47.- COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN - SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES NO ESENCIALES.-21	
48.- IMPUGNACIONES. -	21
49.- GARANTIA DE IMPUGNACION. -	22
50.- OFERTA ÚNICA. -	22
51.- EVALUACION DE LAS OFERTAS. -	22
52.- DESESTIMACIÓN DE OFERTAS – SUBSANACIÓN. –	23
53.- INFORME DE COMISION DE PRE ADJUDICACIÓN.-	24
54.- MEJORA DE OFERTAS. -	24
55.- OFERTA GANADORA - PRINCIPIO OFERTA MÁS CONVENIENTE – PARÁMETROS.-	24
56.- DESISTIMIENTO DE LA OFERTA – CONSECUENCIAS.-	24
57.- ADJUDICACION.-	24
58.- JURISDICCIÓN y COMPETENCIA.-	25
59.- CONTRATO – PLAZO DE FIRMA.-.....	25
60.- GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-.....	25
61.- FORMAS DE CONSTITUCION DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO.-	26
62.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.-	26
63.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE OFERTA:	26
64.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEL CONTRATO:	26
65.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL. -	26
66.- FIRMA DEL CONTRATO. -	26
67.- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO. -	27
68.- PENALIDADES.-.....	27
69.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO - CONCLUSIÓN NORMAL y ANORMAL.-.....	28
70. RESCISIÓN - CAUSALES. -	28
71.- CONCURSO PREVENTIVO - QUIEBRA O LIQUIDACION DEL CONTRATISTA. -.....	29
72. FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD DEL CONTRATISTA. -	29
73.- NORMATIVA SUPLETORIA APLICABLE AL PRESENTE PLIEGO.-.....	29



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO".-

74.- CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN. -.....	29
75.- ANEXOS ADICIONALES.-	30
(2) PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....	31
ANEXO I.- 40	
NOTA DE PRESENTACIÓN – DECLARACIÓN JURADA.-.....	40
ANEXO II.-43	
OFERTA/PROPUESTA ECONÓMICA/COTIZACIÓN.-	43
ANEXO III.- 45	
CARTEL DE OBRA.....	45
ANEXO IV.-47	
PLANOS	47



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO".-

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-

PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

(1) BASES y CONDICIONES PARTICULARES.-

(DEL OBJETO y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).-

1.- MEMORIA DESCRIPTIVA.-

Se trata de una obra en el barrio 06 de Agosto, la cual se ha deteriorado el suelo de las calles como consecuencia de una obra cloacal que se ha demorado en el tiempo y por el vuelco de parte de los líquidos cloacales excedentes de los pozos negros a la vía pública. A su vez, en el sector, no se respeta la nivelación adecuada para evacuar los excedentes hidráulicos después de cada tormenta, por lo cual las calles del barrio se fueron deteriorando afectando su base y sub base, hasta en algunos casos convertirlas en intransitables. Esta obra tiene el fin de Recuperar la base y sub base de rodamiento y por ende realizar la Nivelación para que el agua de lluvia no quede sobre ella.

Los trabajos descriptos se realizarán en el perímetro delimitado por la Av. Mitre (excluida), calle 12, calle pinto y calle 6.

2.- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-

El presente documento, constituye el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación: "**Recomposición Estructural de Calles en Barrio 06 de Agosto**", que contiene las Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, documental y Anexos respectivos. El presente Pliego, juntamente con las Circulares que eventualmente, emita la Municipalidad de la Ciudad de Zárate, conformaran en un todo, la documentación de la presente Licitación. En tal sentido, el Pliego, establece los derechos y obligaciones de la Municipalidad, de los Oferentes o Proponentes de esta Licitación y de quien resulte eventual Adjudicatario. La misma será solventada con fondos provenientes del tesoro Municipal.-

3.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.-

La Municipalidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, llama a la **Licitación Pública N°...../2024**, para contratar una empresa para realizar los trabajos de recomposición estructural de calles en Barrio 6 de Agosto, ello con las condiciones fijadas en la presente Licitación.

3.1.- DESGLOSE DEL OBJETO:

TAREAS RELIMINARES y COMPLEMENTARIOS
EXCAVACION DE SUB RASANTE
PERFILADO Y RECOMPOSICION DE SUB-BASE
PERFILADO Y LIMPIEZA DE ZANJAS
BASE DE SUELO CEMENTO
RIEGO DE LIGA
COLOCACION DE GRANULADO PETREO

3.2. DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS. Los ítems que conforman la presente licitación serán los que se describen en el presente artículo. Salvo indicación en contrario **comprenderán el aporte de todos los materiales, trabajos de mano de obra, equipos, insumos, gastos y costos de cualquier naturaleza para las obras de:**

- a)- Tareas reliminares y complementarios
- b)- Excavación de sub rasante
- c)- Perfilado y recomposición de sub-base
- d)- Perfilado y limpieza de zanjas



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO".-

e)- Base de suelo cemento

f)- Riego de liga

g)- Colocación de granulado pétreo.-

Conforme a los ítems de los trabajos, materiales y, forma de cotizar que, se detallan o se describen, en el siguiente cuadro:

3.3.- Descripción de Ítems – Trabajos- Forma de Cotización y/o Liquidación.-

Item	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	TAREAS RELIMINARES y COMPLEMENTARIOS	gl	1
2	EXCAVACION DE SUB RASANTE	m ³	8.000
3	PERFILADO Y RECOMPACTACIÓN DE SUB-BASE	m ²	26.000
4	PERFILADO Y LIMPIEZA DE ZANJAS	gl	1
5	BASE DE SUELO CEMENTO	m ²	26.000
6	RIEGO DE LIGA	m ²	26.000
7	COLOCACION DE GRANULADO PETREO	m ²	26.000

El objeto de la presente licitación se ejecutará en zonas que la inspección de obra municipal determinará oportunamente.

La obra incluye en líneas generales las siguientes tareas:

La demarcación previa en el sector definido por la Inspección de Obras Municipales.

1. Cartel de Obra en donde indique la inspección con las dimensiones y diseño que se indica en el Anexo III del Pliego.
2. El vallado de seguridad, carteles de seguridad, identificación de la obra y protección del área a intervenir, mediante el uso de vallas o defensas tipo "new jersey" de plástico reflectantes, en cada frente de ataque deberá colocar dos lonas de como mínimo 1,00 metro x 0,75 metros, la leyenda y colores que se indican en el anexo III del pliego.
3. Limpieza general y retiro de vallado de seguridad.

4.- TIPOS DE TAREAS (ÍTEM): CANTIDADES FÍSICAS REALES A EJECUTAR RESPECTO DE CADA UNA DE ELLOS

1. La incidencia porcentual de obra prevista para cada uno de los ítems del Presupuesto Oficial responde a una estimación básica e inicial de necesidades zonales.
2. Sin embargo, la Municipalidad en forma alguna asegura que dichos porcentajes o composición relativa se mantendrán.
3. Lo establecido en el numeral anterior se justifica tanto por aplicación de los criterios considerados en el apartado 1 de esta posición, como en las exigencias técnicas que surjan del avance de las obras.
4. Por tanto, se aclara debidamente que el Municipio podrá ordenar al Contratista la ejecución de cantidades físicas correspondientes a cada uno de las modalidades o ítems a construir, con variaciones que excedan el 20% sobre las cantidades previstas en el Presupuesto Oficial para cada ítem sin que ello genere derecho adicional a favor del Contratista, en particular en lo relativo a la modificación de los distintos valores unitarios vigentes para cada ítem.



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO".-

5- PRESUPUESTO OFICIAL

ítem	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO
1	TAREAS RELIMINARES y COMPLEMENTARIOS	gl		1	
2	EXCAVACION DE SUB RASANTE	m ³		8.000	
3	PERFILADO Y RECOMPACTACIÓN DE SUB-BASE	m ²		26.000	
4	PERFILADO Y LIMPIEZA DE ZANJAS	gl		1	
5	BASE DE SUELO CEMENTO	m ²		26.000	
6	RIEGO DE LIGA	m ²		26.000	
7	COLOCACION DE GRANULADO PETREO	m ²		26.000	
	PRESUPUESTO OFICIAL				\$ 460.000.000,00

El presupuesto oficial, asciende al importe **TOTAL** de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$460.000.000,00)** valor final, I.V.A. e impuestos incluidos, con valores calculados a **NOVIEMBRE 2024.-**

5.1.- Condiciones a Incluirse en los Presupuestos por los oferentes: en los presupuestos a presentar por los oferentes, se deberá prever e incluir los gastos de materiales o, costos de la provisión, costos de "mano de la mano de obra respectiva, el I.V.A. e impuestos, riesgo empresario, mayores costos por infracción, y/o cuestiones accesorias que pueda demandar las características y los requerimientos técnicos para la realización de todos los trabajos, como asimismo, el cumplimiento de todo lo requerido y especificado en el presente pliego.-

6 - SOLICITUD DEL PLIEGO.-

El Pliego de Bases y Condiciones para la presente Licitación podrá ser consultado y descargado desde la página oficial: (<http://www.zarate.gob.ar/licitaciones-publicas/>). También podrá solicitarse en la Secretaria de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos; Dirección de Seguimiento y Control de Licitaciones, teléfono N° 03487- 443700 Int. 3883 y/o, o en la Dirección de Compras, ambas con oficinas situadas en el Palacio Municipal, Avda. Rivadavia N° 751, de la Ciudad de Zárate. Para poder participar de la Licitación deberá adjuntarse la constancia de interés para participar expedido por la Secretaria de Gobierno.

7.- PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.-

La obra deberá hacerse efectiva dentro de los **TRES (3) meses**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.-

8.- PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES.-

El oferente deberá presentar junto a su cotización, el correspondiente Cronograma de obra e inversión, el que será considerado parte de su oferta. El Cronograma definitivo será presentado por el contratista a la Municipalidad – Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos - para su aprobación, en un plazo no mayor a 5 (Cinco) días corridos de suscripto el contrato de obra con la Municipalidad.

A efectos de la presentación del Cronograma de obra el plazo total de la obra que se licita, será coincidente con el plazo de ejecución de la posición de este Pliego.-



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO".-

9.- INSPECCIÓN DE OBRA.-

Corresponderá a la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos designar la Inspección de las obras. Esta/s suscribirá/n las Certificaciones de Obra, de estar en conformidad y de acuerdo con la verificación y seguimiento en el cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente.-

10.- REPRESENTANTE TÉCNICO.-

El representante Técnico, deberá ser un profesional con incumbencia en la materia objeto de la presente licitación, deberá encontrarse inscripto en la matrícula del colegio de su ámbito de actuación para este tipo de obras y servicios, debiendo proceder a realizar y demostrar ante el Municipio, haber procedido a realizar los aportes correspondientes a tal colegio, todo ello, bajo su exclusiva responsabilidad y liberando a la Municipalidad por cualquier reclamo respecto a tales aportes. Asimismo, deberá hallarse presente en la obra a requerimiento de la Inspección, y deberá permanecer en forma permanente durante el desarrollo de los trabajos a los efectos de dar cumplimiento a las Ordenes de Servicio y/u observaciones efectuadas por la Inspección, a los fines del adecuado desarrollo de los trabajos, en un todo de acuerdo con lo especificado en el presente Pliego. -

11 - PERSONAL.-

El Contratista deberá presentar una Declaración Jurada del personal dentro de los 5 días de suscripto el contrato de obra con la Municipalidad, que será afectado a la ejecución de las tareas y sus especialidades o funciones, el que deberá encontrarse debidamente registrado y con su documentación laboral al día. La Inspección de obra estará facultada para exigir el reemplazo de aquellos agentes que en su desempeño demuestren falta de idoneidad o que provocaren desórdenes, actos de indisciplina o reñidos con la moral y las buenas costumbres, como asimismo, condujeran vehículos en forma desaprensiva y no respetando las normas de tránsito en vigencia. El personal deberá contar con ropa acorde a sus tareas con la identificación de la empresa adjudicataria y con todos los elementos de protección personal que aseguren un desarrollo protegido de sus labores, tales como cascos, guantes, botines de protección, etc. -

12.- SEGUROS.-

Todo el personal interviniente en la construcción de la Obra, deberá estar asegurado cubriendo la póliza todo tipo de accidentes, reintegro de jornales, inhabilitación parcial o total, in itinere y responsabilidad civil por daños a terceros. Dichos seguros serán contratados por el Contratista a su cuenta y cargo debiendo presentar los correspondientes certificados de cobertura y comprobantes de pago.

13.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.-

La Contratista cumplirá y exigirá a su personal el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo que la normativa vigente pone a su cargo.

A su vez y con carácter previo al comienzo de los trabajos, la Empresa adjudicataria deberá presentar a la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos el Programa de Seguridad e Higiene de la Obra, convenientemente aprobado por la ART correspondiente, según Ley Nacional N° 19.587-Dto. Reglamentario 911/96- y Resoluciones S.R.T. N° 35/98, N° 51/97 y N° 231/96.

Deberá contar con un baño químico en cada frente de obra.

Responsabilidad del contratista por pérdidas, averías, etc.

1. El Contratista será el único responsable y no tendrá derecho a indemnización alguna por destrucción, pérdida, averías o perjuicios de materiales de consumo, de aplicación, de equipos o de elementos incorporados o a incorporar a la obra, debidos u originados por su culpa, por falta de medios o por errores que le sean imputables u originados en casos fortuitos, hechos de terceros o de fuerza mayor.



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: “RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO”.-

2. Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción provisoria total de la obra, que se perfeccionará con la entrega de las llaves a la Municipalidad.

14- RECEPCION DE OBRAS - PROVISORIA Y DEFINITIVA.-

1. La Recepción Provisoria, procederá, de corresponder por aprobación de la Inspección de Obra, dentro de los diez (10) días de aprobado cada certificado, conforme se especifica en el presente Pliego y de acuerdo a los plazos de ejecución previstos, mediante la suscripción de un Acta en presencia del contratista.-

2. La Recepción Definitiva, procederá una vez vencido el plazo de Garantía de Obra que se fija por el Pliego de Cláusulas Particulares del presente a solicitud de la contratista y de conformidad con la Inspección de obra.

15 - FACULTAD DE LA MUNICIPALIDAD DE APORTAR MATERIALES.-

La Municipalidad se reserva el derecho de aportar materiales para la ejecución de la obra. En tales casos, los importes que se certificarán serán los que correspondan –luego de segregados los valores correspondientes a los valores aportados– de conformidad con el análisis de precios de la empresa.-

16 - DETERMINACIÓN DE TRABAJOS A EJECUTAR.-

1. La Municipalidad, por intermedio de la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos, determinará las obras que serán ejecutadas durante cada período mensual.

2. La determinación será comunicada a la Empresa con una anticipación no menor a los 10 (diez) días previos a la iniciación de cada mes calendario.

3. En esta oportunidad se especificará, respecto de cada cuadra o conjunto de ellas, las características de los trabajos.

17.- RECONOCIMIENTO PREVIO.-

El proponente deberá informar a la Secretaría de Gobierno su interés de participación con una antelación mínima de 15 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación, la mencionada Secretaría proporcionará una constancia de interés de participación y luego la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos coordinará una visita previa a los lugares de realización de los trabajos. La empresa deberá adjuntar en el sobre N°1, ambas constancias. La omisión de las mismas, será causal de rechazo de la propuesta.-

18.- UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS.-

1. Los trabajos se realizarán en calles ubicadas, dentro del Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, perímetro delimitado por la Av. Mitre (excluida), calle 12, calle pinto y calle 6, correspondientes al B° 6 de Agosto.

2. Las dimensiones y ubicación de las calles en donde se desarrollarán los trabajos será determinada por la Inspección de Obra, a través de la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos.

3. Por tanto, y sin perjuicio de otras atribuciones de la Municipalidad para ampliar o reducir el contrato.



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: “RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO”.-

19.- MÁQUINAS Y EQUIPOS QUE SE AFECTARÁN A LA OBRA.-

1. La Municipalidad evaluará la adecuación tecnológica y la cantidad del equipo que se afectarán para la obra, en base al listado que el Oferente se comprometerá —en su presentación a la Municipalidad— a destinar a la obra.
2. La cantidad y calidad de los equipos a afectar a las obras por el Contratista deberá asegurar a la Municipalidad que el primero pueda cumplir con todas las obligaciones que este Pliego pone a cargo de la Empresa Constructora. Se adoptará para la evaluación de tal criterio que los equipos ofrecidos permitan la ejecución de 1,5 veces la producción mensual máxima comprometida por el Oferente conforme al Plan de Trabajos propuesto.

20.- PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS.-

Será de 6 (seis) meses a contar desde la recepción provisoria.

21.- SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO.-

Las obras se contratarán por el **Sistema de Ajuste Alzado RELATIVO de acuerdo a las unidades de trabajo realizadas hasta agotar el presupuesto oficial**, en las condiciones que surgen del presente Pliego, y conforme con lo que se regula seguidamente.

22.- CARTELES DE OBRA.-

Quedará a cargo del contratista (por su cuenta y orden, y a su exclusivo costo), la ejecución y colocación de 1 (un) cartel de obra, en el lugar indicado por la Secretaría actuante, cuyas especificaciones técnicas, medidas, materiales a utilizar y diseño son las siguientes:

-El cartel será confeccionado en chapa galvanizada, sobre una estructura de perfiles de hierro. Dimensión 300 x 200 cm. La gráfica en vinilo autoadhesivo con barniz UV.

El cartel deberá ser colocado con estructura con una distancia entre la base del cartel y el piso de 2 m. La instalación del cartel deberá ser verificada y revisada por el inspector de obra, con el objetivo de que este supervisado y que se cumplan todas las medidas y normas de seguridad vigentes. El mismo deberá permanecer en perfectas condiciones hasta que finalicen los trabajos.

A la vez en cada corte de calle parcial o total deberá colocar dos lonas y deberán mantenerlas legibles hasta la terminación del corte.

El diseño de ambos se adjunta como **Anexo III.**

23.- FORMA DE COTIZAR.-

1. El Presupuesto Oficial se encuentra dividido en ítems. La sumatoria de estos últimos es el valor correspondiente al Presupuesto Oficial de esta Licitación.
2. Los proponentes deberán ofertar la ejecución de las obras POR UN ÚNICO PRECIO TOTAL, con expresa exclusión de cualquier otra modalidad que implique la necesidad de efectuar cálculos para llegar al mencionado precio total.
3. A los efectos de la certificación, la Municipalidad determinará el porcentaje de aumento o disminución que la oferta adjudicada significa respecto del presupuesto oficial, y aplicará tal porcentaje a todos y cada uno de los ítems de aquél (básicos).

23.1.- Consecuencias de la Forma de Cotizar.-



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO".-

1. **Ausencia de cotización unitaria:** Como consecuencia de lo expuesto en el apartado anterior, queda entendido que los Oferentes no deberán cotizar (individualmente) ninguno de los ítems que integran la licitación, sino que, se deberán cotizar todos los ítems, determinando el valor total cotizado.
2. **Valor Unitario Contractual para cada Ítem:** La aplicación del porcentaje de aumento o disminución aludido en el apartado anterior (Apartado 23, pto. 3), determinará los **valores unitarios contractuales** que se aplicarán a cada uno de los ítems que integrarán el contrato.

23.2 Conceptos incluidos en el precio a abonar al Contratista.-

La Empresa deberá cotizar las obras con inclusión de todos los insumos, mano de obra, materiales, ensayos de control de calidad de suelos y hormigones, etc., que resulten necesarios para la realización de los trabajos. El pago de las cargas sociales, impuestos de ley que correspondan, seguros del personal y vestimenta adecuada, serán por cuenta del oferente.

Como concepto general, se aclara que la Empresa deberá cotizar todos y cualquiera de los conceptos que integren el costo de los trabajos que resultaren necesarios para que las obras cumplan con la función para las que se proyectaren. No se reconocerá suma alguna de dinero por conceptos o ítems que no hayan sido debidamente aclarados en las propuestas. Las eventuales diferencias que surjan, originados en conceptos no explicitados en el momento de formular la propuesta serán considerados prorrateados en los ítems de obra cotizados.

24.- REDETERMINACION DE PRECIOS.-

Si bien con respecto a la Redeterminación sería eventualmente de aplicación las fórmulas polinómicas establecidas, en el **Decreto N° 290/2021** del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que deroga el Decreto N° 367/17 y aprueba el nuevo Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6021, modificatorias y complementarias; Decreto que la Municipalidad de Zárate, adhirió mediante la **Ordenanza N° 4891** de fecha 23/11/2021, promulgada por el **Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 817/21**, de fecha 29/11/2021; SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EN EL PRESENTE PLIEGO SÍ SE PROCEDERÁ EL OTORGAMIENTO DE REDETERMINACIONES, atento al proceso inflacionario reinante en el país.

25.- LUGAR Y FECHA DEL ACTO DE APERTURA.-

Las ofertas serán abiertas en el día, lugar y hora indicado en el Decreto de Convocatoria - por el cual, se establece el llamado a la presente licitación.-

Dicho Decreto, será entregado conjuntamente con el presente Pliego y publicado conforme a lo determinado en la normativa aplicable.

Sólo se tomarán en consideración las ofertas que hayan sido presentadas hasta *la hora fijada en el Decreto para el Acto de Apertura.*-

26.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS – SOBRES. -

a)- Las Ofertas deberán ser presentadas en la Mesa General de Entradas - Departamento Mesa de Entradas - de la Municipalidad de Zárate, sita en Avda. Rivadavia N° 751 de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, conforme a las siguientes condiciones:



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: “RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO”.-

Las propuestas deberán presentarse en **un único sobre cerrado o paquete** (“general”), *debidamente pegado*, sin membretes que, individualicen a la firma proponente, en el cual se insertará en su frente (anverso) la siguiente inscripción o rótulo:

Sobre General:

<p>Municipalidad de Zárate, Pcia. de Buenos Aires.- Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos.- Expediente N° 4121- 7739/2024.- Licitación Pública: N°...../ 2024.- Objeto: “Recomposición Estructural de Calles en Barrio 06 de Agosto”.- Fecha y Hora de la Apertura de las Propuestas:</p>

b)- El cual en su interior deberá contener 2 sobres y/o, la propuesta económica en forma separada de la documentación presentada en general.-

27.- CONTENIDO DE LA OFERTA - DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL INTERIOR DEL SOBRE (de documentación en general).-

27.1.- Contenido De La Oferta - Documentación Que Deberá Contener El Interior Del Sobre (de documentación en general).-

Las ofertas deberán ser escritas a máquina, o en letra manuscrita, pero en éste último caso, la letra clara y legible, foliándose sus hojas correlativamente. Las enmiendas, entre líneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas, en caso contrario se tomarán por no escritas. –

En el mismo se **deberá acompañar la siguiente documentación:**

a)- Garantía de la Oferta: En *cualquiera de las formas descriptas en el* presente pliego. En el caso de haberse constituido en dinero en efectivo, constancia o recibo extendido por la Municipalidad de Zárate, a través de sus órganos facultados - Contaduría o Tesorería Municipal- , en el cual conste el importe afectado a la Garantía;

b)- Copia del presente pliego, firmado aclarado o sellado, con aclaración del N° D.N.I. del firmante, en todas sus hojas, o, de la persona física o, del representante legal de las personas jurídicas, según el caso; la copia deberá ser acompañada sin supresiones, enmiendas, tachaduras, interlineados, testaciones o sobreimpresos, de ninguna naturaleza. Agregando las Constancias de interés a cotizar emitido por la Secretaria de Gobierno y la de visita de Obra emanada por la Secretaría de Obras Mantenimiento y Servicios Públicos.

c)- Documentación que acredite la condición jurídica de los proponentes y que se establecen en los artículos del presente pliego, según corresponda a persona física o persona jurídica; cuando la propuesta sea presentada por una Sociedad Anónima o Cooperativa, deberá presentar además de la documentación citada, Acta del Directorio autorizando la presentación de la propuesta u otra de similar alcance. -

d)- Las certificaciones, especificaciones técnicas y/o autorizaciones que determine la normativa vigente para el material a proveer.-

e)- Constancia de ser propietario del equipamiento necesario para la ejecución de las tareas-

- Motoniveladora
- Minipala
- Retroexcavador y cargadora frontal
- Camión regador



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: “RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO”.-

- Camiones Volcadores mínimo 2
- Rodillos lisos
- Aplanadora mecánica
- Pata de cabra

f)- Constancia de haber Ejecutado en el Municipio como mínimo 8.000 metros cúbicos de movimiento de suelo en los últimos 3 años.

g)- Toda otra información y/ o descripciones técnicas, certificaciones, equipo con que se cuenta y a emplear para la realización de los trabajos, objeto de la licitación, etc. y, toda documental o propuesta, que el oferente estime conveniente acompañar los fines que la Municipalidad pueda meritarse mejor su propuesta.-

h)- El oferente, en carácter optativo, podrá proporcionar o aportar en carácter de **información adicional o accesorio**, las recomendaciones técnicas, que considere apropiadas, sobre el material a proveer.-

i)- Asimismo, deberán acompañarse los ANEXOS del Presente Pliego que, forman parte integrante de la presente licitación:

Anexo I – Nota Presentación –Constitución de Domicilio – Declaración Jurada (para ser completada y presentada por el Oferente), Anexo II y Oferta/Propuesta Económica/Cotización (para ser completada y presentada por los oferentes en el sobre N°2), Anexo III Cartel de Obra y Anexo IV Planos.-

27.2.- Propuesta Económica u Oferta: en un sobre aparte o, en el Sobre N° 2 (o, diferenciado de la documentación en general), se insertará en su frente (anverso) la siguiente inscripción o rótulo:

PROPUESTA ECONÓMICA O COTIZACIÓN. -

Municipalidad de Zárate, Pcia. de Buenos Aires. -

Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos.-

Expediente N° 4121-7739/2024.-

Licitación Pública: N°..... / 2024.-

Objeto: “Recomposición Estructural de Calles en Barrio 06 de Agosto”.-

En el mismo se deberá acompañar:

La propuesta o cotización, en un **formulario que responda al modelo fijado en el presente pliego o similar al presupuesto Oficial, que se acompañan al presente pliego como “ANEXO II” - OFERTA – PROPUESTA ECONÓMICA**, promediándose todos los costos, de los materiales, trabajos a realizar, mano de obra, impuestos, traslados etc., en dicha cotización (remisión Arts. Cctes. del presente).-

27.3.- PROCEDIMIENTO DEL ACTO DE APERTURA.-

En el Acto de Apertura, se dividirá en dos etapas, en primera fase se abrirá el sobre N°1 y en fecha posdatada se procederá la apertura del sobre 2 de las empresas clasificadas.

En ambos casos los sobres serán abiertos por La Dirección de Compras y/o, por las Autoridades Designadas por el Departamento Ejecutivo para Presidir el Acto de Apertura y de los oferentes que concurren, labrándose el acta pertinente, la cual, será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.

a)- En primera instancia se abrirá el “sobre General” (y/o sobre N°1), verificándose que contenga la documentación requerida (garantías, copias del pliego, condición jurídica del ofertante, acreditación de personería, etc., constancia de interés de participación y visita de obra, condiciones del material y de los trabajos a realizar, obras realizadas anteriormente, etc. (remisión a los requisitos establecidos en el presente



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO".-

pliego).-

Si se decidiera el rechazo de alguna de las ofertas, por incumplimiento de los requisitos formales o legales y por la no constitución de las garantías, se archivará la documentación en el expediente y no se procederá a la apertura del sobre diferenciado o del sobre N°2 que contenga de la propuesta económica presentada; dejándose constancia de tal circunstancia en el Acta de Apertura.-

- b)- En el supuesto que algún oferente realice observaciones, se dejará constancia de las mismas en el Acta.-
- c)- Concluido el acto de apertura de los sobres, se procederá a la lectura del acta respectiva y a su ratificación mediante firma, por parte de los funcionarios actuantes y por los oferentes que se encuentren presentes.-
- d)- Toda omisión y/u observación no advertida al momento de la apertura podrá ser formulada por la Comisión de Pre-adjudicación durante el proceso de evaluación de las ofertas, dando lugar al rechazo o enmienda de los vicios u omisiones formales detectadas, no otorgando al oferente derecho a reclamo alguno.-
- e)- La Municipalidad de Zárate, no está obligada a aceptar oferta alguna, reservándose expresamente el derecho rechazar todas fundamentando debidamente las razones que conllevaron a tal decisión.-
- f)- Quienes comparezcan en el Acto de Apertura de las propuestas como representantes legales deberán acreditar tal carácter. –

Concluido el procedimiento de apertura del sobre 1, **las autoridades designadas indicaran el día y la hora que se procederá a la apertura del sobre 2 de las empresas clasificadas. Los sobres 2 quedaran cerrados en custodia de la Tesorería Municipal, y los sobres 1 serán enviados a la comisión de evaluación.**

En fecha indicada se procederá a la Apertura del Sobre 2 de las empresas clasificadas, devolviendo a las empresas no clasificadas dicho sobre o quedando dentro del expediente sin abrir.

28.- GARANTÍA DE LA OFERTA - FORMAS DE CONSTITUCION.-

A los fines de la admisión de la oferta o propuesta, los oferentes deberán constituir una **Garantía de Oferta** por valor, correspondiente al 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial fijado en el presente Pliego.-

La garantía, que tiene como finalidad afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el pliego de bases y condiciones por parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario, podrá **constituirse en alguna de las siguientes formas:**

- a)- Dinero en efectivo, a la orden de la Municipalidad - depositado en la Tesorería Municipal -sita en Av. Rivadavia N° 751, de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires. El depósito constituido no devengará interés alguno;
- b)- Giro o Cheque certificado, contra una entidad bancaria con sucursal en la ciudad de Zárate, con vigencia y exigibilidad durante todo el plazo de mantenimiento de las propuestas;
- c)- Fianza o aval bancario, otorgarse sin reservas ni limitaciones, como principal pagador, con renuncia expresa al beneficio de excusión y división, y hasta la extinción total de las obligaciones cuyo cumplimiento cubra;
- d)- Seguro o Póliza de Caucción, que deberá extenderse a favor de la Municipalidad de Zárate sin reservas ni limitaciones y cumplimentar con todas las condiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, debiendo mantener su vigencia hasta el vencimiento del plazo de vigencia de la oferta;
- e)- Títulos de la deuda pública, provincial o nacional, que se tomarán a su valor nominal, los intereses de los mismos, pertenecen al titular y no acrecentarán la garantía;
- f)- Pagaré a la vista (o sin protesto), suscrito por el oferente o quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes para suscribirlo.-



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO".-

29. VIGENCIA y MANTENIMIENTO DE LA OFERTA - PLAZOS.-

Los Oferentes deberán mantener el **su oferta y el precio cotizado, por un plazo mínimo de 30 días hábiles**, contados a partir de la fecha del **Acto de apertura de la licitación.-**

a)- En el caso que el oferente, desistiese de su propuesta, antes de la expiración del plazo mínimo de los 30 días hábiles de mantenimiento de la oferta, perderá automáticamente, sin necesidad de declaración alguna, la Garantía de la oferta constituida.-

b)- Prórroga automática, Transcurrido el plazo de 30 días de mantenimiento de la oferta, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, la oferta, podrá ser *prorrogada automáticamente* por otros quince (15) días hábiles más, excepto desistimiento (de la presente prórroga automática) por escrito de los proponentes. De cursar notificación fehaciente, del desistimiento de la citada prórroga automática y, de así hacerlo, podrán proceder al retiro de la propuesta y de la garantía de la oferta, conforme al instrumento de su constitución.-

c)- En ningún caso, sea por vencimiento del plazo mínimo de mantenimiento de la oferta de los 30 días hábiles o, por la ampliación de plazo de la prórroga automática de los 15 días hábiles, se reconocerá a los proponentes retribuciones por gastos improductivos ni indemnizaciones y/o responsabilidades precontractuales y/o por concepto alguno.-

30.- ADMISION DE LAS OFERTAS - RECHAZO AUTOMÁTICO.-

En el momento de apertura de ofertas, la falta de la constitución de la Garantía de la Oferta, o que la misma fuera constituida por un monto mucho menor, podrá ser una causal de rechazo automático de la Oferta. Verificada dicha omisión o incumplimiento, se volcará la situación planteada en el Acto de Apertura de Sobres; procediéndose posteriormente, a la restitución completa de la garantía presentada por el oferente (conforme a la documental con que se haya constituido dicha garantía) toda vez que, el mismo se encuentre presente, caso contrario (de no encontrarse presente), posteriormente, se notificará al Oferente sobre lo resuelto, a los fines del retiro de la garantía presentada.-

31.- RECHAZO FACULTATIVO DE OFERTAS.-

La Municipalidad de Zárate, se reserva la *facultad exclusiva, habilitando a la Autoridad Designada para presidir el Acto de Apertura de verificar y/o, determinar lo que se detalla a continuación:*

31. 1.- Verificación: Si la documental o instrumento acompañado por los oferentes para la constitución de la garantía, cumplen con los requisitos legales de su constitución.-

31. 2.- Importe Menor insignificante: En el supuesto que la garantía haya sido constituida por un importe menor, pero que dicho importe menor, *sea insignificante y se deba a errores involuntarios de transcripción de la cifra*, será facultativo de la autoridad disponer que, en el plazo de 48 horas, se proceda a reemplazar y constituir la misma, por el importe exacto.-

31. 3.- Vicios o Errores no esenciales. Asimismo, será una facultad exclusiva de dicha Autoridad, Determinar cuáles son los vicios u omisiones de tipo formal no esencial que podrán ser subsanados por vía aclaratoria o saneamiento en el plazo de tres (3) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación fehaciente cursada a tales efectos; transcurrido dicho plazo y no cumplimentados él/los requisitos referidos, la oferta será rechazada sin otra substanciación.-

31. 4. Comisión de Pre adjudicación – facultad: Las causales de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: “RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO”.-

de apertura podrán ser tenidas en cuenta posteriormente *por la Comisión de Pre adjudicación.-*

El rechazo de las ofertas, por cualquier causa que se encuentre debidamente fundada, no dará derecho a abonar indemnización alguna y por ningún concepto, tanto en relación a la presentación realizada por el oferente o, respecto de terceras personas relacionadas con el oferente.-

32.- INHABILIDAD - PROHIBICIÓN DE DUPLICIDAD DE OFERTAS.-

A los efectos de la presente licitación, ninguna persona o empresa, podrá presentar más de una oferta o cotización, sea por interpósita persona y aún, cuando las personas jurídicas tengan diferente razones sociales (prohibición expresa que, se presenten dos ofertas diferentes, con distintos nombres, pero que en realidad correspondan a una misma persona, se trate de persona física o jurídica).-

33.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES – PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - EFECTOS.-

La presentación de las ofertas, hace presumir sin admitir prueba en contrario, el conocimiento, análisis y aceptación del presente Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Particulares, Generales, Especificaciones Técnicas de los materiales a proveer, las obras a realizar y las condiciones y requisitos que deben cumplimentar las mismas, los Anexos que contiene y forman parte integrante del presente pliego, Declaraciones Juradas y normativa que rige supletoriamente - y, de las Circulares que eventualmente emita la Municipalidad; circulares que deberán ser notificadas fehacientemente, según sean emitidas, por lo cual, con posterioridad, no se podrá invocar a favor del oferente, los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, dudas o desconocimiento respecto de las cláusulas, especificaciones técnicas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación de la propuesta implicará la plena aceptación de todas las condiciones establecidas en el presente Pliego y de la normativa aplicable que rige supletoriamente (Remisión: Arts. Ctes.).-

34.- ANTICIPO FINANCIERO.-

No se prevee el otorgamiento de anticipo financiero.-

35 - CERTIFICACIONES – FORMA DE PAGO A LA EMPRESA – FONDO DE REPARO.-

35.1.- Certificación / Constancia de Realización de los Trabajos, se realizará, mediante los certificados / constancias / remitos y facturas debidamente emitidas / recibidas, avaladas por el oferente y el órgano municipal facultado, respectivamente; dichos documentos serán emitidos contra la entrega de la provisión y de la efectiva realización de los trabajos (Contaduría Municipal es el órgano facultado a informar en que momento se emitirá la facturación).-

35.2.- Pago: el efectivo pago al adjudicatario / contratante será realizado, una vez emitida la Orden de Pago, en forma mensual, conforme se vayan realizando los trabajos correspondientes, por el adjudicatario/contratante, y emitiéndose las correspondientes: facturas / remitos y certificaciones / constancias de los trabajos ejecutados (contratante y por la autoridad facultada) y, emitidas las correspondientes órdenes de pago parciales, según las citadas cantidades parciales realizadas.

Si durante el mes, la empresa no hubiera cumplimentado con los trabajos mínimos requeridos, la Municipalidad, podrá postergar la certificación/constancias/ órdenes de pago para hacer efectivo el correspondiente pago. El pago de las obras será realizado por la Municipalidad. El mismo se hará efectivo dentro del plazo fijado en el artículo 45° (mod. por Dcto. 424/77) de la Ley 6.021 de Obras Públicas.-

Forma de pago, la Municipalidad procederá a efectivizar los pagos, contra las certificaciones/constancias, emitidas por la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos, conforme al avance de obra y su aprobación, dentro de los treinta (30) días del mes, previa presentación de Certificados/factura por la Empresa y dentro de las 72 hs. de emitida la Orden de Compra y las órdenes de pago parciales respectivas.



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: “RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO”.-

Las constancias/remitos/facturas/certificados y órdenes de pago, serán acumulativos y tendrán carácter de documentos provisorios de pago a cuenta, sujetos a las variaciones que se produzca la liquidación final.

Todos los Importes a deducir por multas y/o penalidades y/o por otros conceptos que deba practicarse al contratista y de la que esté debidamente notificado, se deducirán del importe líquido a cobrar, según la factura / certificado / constancia de entrega / órdenes de pago y/o, de los créditos que posea el contratante.-

35.3.- Retenciones a la Empresa Contratista – Garantía “Fondo de Reparación”.- Sin perjuicio de cualquier otra garantía que pudiere corresponder, por aplicación de las normas y del presente legajo, se deja expresa constancia que del importe bruto de cada certificado/constancia/remito/factura/ orden de pago, a Municipalidad, podrá retener el cinco por ciento (5%) como garantía o “fondo de reparación”; dicha garantía asimismo, podrá ser constituida por Seguro o Póliza de Caucción, fianza o aval bancario o por valores equivalentes en títulos provinciales o nacionales.-

La citada retención y/o garantía, es a los fines de conformar un depósito de garantía por eventuales incumplimientos o vicios en la realización de los trabajos, la cual, tendrá vigencia hasta el momento que opere la recepción definitiva de todos los trabajos u obras a realizar y objeto de la presente licitación y se hayan vencido todos los plazos de las garantías de los trabajos realizados.-

En el supuesto que el adjudicatario contratista, haya constituido la garantía contractual, por el total del importe adjudicado, ésta garantía o fondo de reparación, podrá ser exigible, o no, todo ello, bajo constancia por escrito de la Secretaría interviniente en el expediente licitatorio e informando, a los órganos internos municipales – Secretarías de Economía, Contaduría y Tesorería, respectivamente. –

36 - OFERENTES PARTICIPANTES – PREFERENCIA PARA EMPRESAS LOCALES.-

a)- Podrán *participar en la presente licitación, todas las empresas, con capacidad económica, técnica y financiera, para poder cumplimentar con los trabajos licitados* y que, se encuentren *inscritas o hayan iniciado el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores Municipal* y asimismo, *que no se encuentren incursas en las inhabilidades o impedimentos* establecidas en el presente pliego y/o, normativa aplicable que rige supletoriamente y/o, normativa vigente aplicable.-

b)- En relación al análisis para proceder a la adjudicación, la Municipalidad, ***se reserva la facultad de poder aplicar la preferencia de adjudicación establecida en la Ley 6021 – Artículo 9 Bis***, en cuanto, ***podrá priorizar en dicha adjudicación, a empresas u oferentes que tengan residencia en la Ciudad de Zárate.-***

37. RESERVA DE DERECHOS - LLAMADO de CONVOCATORIA - AMPLIACIONES o DISMINUCIONES DEL CONTRATO – RESCISIÓN del CONTRATO POR FALTA DE PODER FINANCIERO SUFICIENTE.-

37.1.- Llamado- exención de Responsabilidades: La Municipalidad de Zárate hace expresa reserva del derecho de desistir, ampliar o modificar, este llamado en cualquier etapa de su realización o de desestimar todas las presentaciones, en ambos casos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia y por motivos debidamente fundamentados, sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones y/o indemnizaciones en que hubieran incurrido los oferentes-proponentes en la preparación y presentación de las ofertas o cotizaciones, renunciando a efectuar cualquier reclamo que reconozca causa en una hipotética responsabilidad precontractual.-

En caso de que se decida dejar sin efecto la presente Licitación, se procederá a devolver el valor de las garantías de la oferta que hayan sido presentadas.-

37.2.- Ampliación y Disminución Contractual: las ampliaciones y disminuciones del contrato, podrán ser acordadas dentro de los términos fijados por el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y, subsidiariamente, por lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires N° 6.021 y sus modificatorias.



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO".-

37.3.- Rescisión del Contrato por falta de poder financiero suficiente, La Municipalidad, cuando existan razones de falta de poder financiero suficiente, para poder afrontar los pagos de los trabajos, en cualquier momento, podrá dar por concluido anticipadamente la obra, sin que ello, genere derecho alguno a favor del Contratista.-

Si se dispusiere la conclusión anticipada con fundamento en lo dispuesto en el presente apartado, la Municipalidad, no responderá frente a la empresa por lucro cesante, conceptos análogos y/o indemnizaciones de cualquier naturaleza, aun cuando el porcentaje que el oferente ejecutado o, la realización de los trabajos, exceda el 20% de la realización de las obras, en tal supuesto, la Municipalidad debe proceder a abonar la cantidad de obra efectivamente realizada y que se halle pendiente de pago, procediéndose a suscribir por ambas partes, la documental correspondiente, dejando constancia de ello en el Expediente Licitatorio.-

38.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL – DOMICILIO ELECTRÓNICO.-

A todos los efectos de la Licitación y del Contrato los Oferentes o Proponentes deberán **constituir domicilio especial en la Provincia de Buenos Aires, denunciar un Número Telefónico y, constituir un domicilio electrónico (dirección de correo electrónico) todo ello, en los términos de lo establecido en el Artículo 1º de la Ley 27.551- modificadorio del Artículo 75 del Código Civil y Comercial de la Nación.** En este domicilio y/o domicilio electrónico especial constituido, se tomarán por válidas todas las comunicaciones y notificaciones que la Municipalidad de Zárate, eventualmente, pueda cursar; asimismo, se notificarán las eventuales Circulares con las aclaraciones que se consideren necesarias a juicio de la Municipalidad y/o con las respuestas a las consultas efectuadas por los adquirentes del Pliego.-

39.- ACLARACIONES - CONSULTAS- CIRCULARES.-

Los participantes que hubieren adquirido el pliego podrán efectuar por escrito y/o, al correo electrónico municipal (constituido) todas las consultas y pedido de aclaraciones que consideren necesarios, referentes a este pliego; dichas consultas deberán ser dirigidas a la Secretaría de Actuación y, en las condiciones fijadas y que rigen conforme a en los siguientes apartados. -

a)- Hasta las 72 Hs. anteriores al día fijado para la apertura de las ofertas, los interesados podrán formular por escrito consultas relativas al pliego. Las aclaraciones correspondientes, serán informadas por la Municipalidad por medio de informes de y/o de circulares, al domicilio electrónico (correo electrónico) constituido por los oferentes, hasta las 24 Hs. anteriores del día fijado para el Acto de Apertura. Asimismo, la Municipalidad puede notificar los eventuales informes o circulares que emita respecto al presente pliego, al **correo electrónico constituido por los oferentes**, dejando constancia de tal notificación en el Expediente licitatorio.-

b)- Cualquier ambigüedad o eventual discrepancia dentro del presente pliego, Anexos y/o documentación licitatoria, que no haya sido materia de consulta por parte de los adquirentes de Pliegos (o detectada de Oficio por la Municipalidad y consecuentemente aclarada), será interpretada en futuro, a favor del Municipio.-

c)- Hasta 24 Hs. anteriores a la fecha del acto de apertura, los oferentes podrán constatar personalmente, en la Secretaría de Actuación de la Municipalidad, si han sido notificados debidamente de la totalidad de los informes y circulares emitidas, quien extenderá constancia de la presentación.-

d)- La falta de concurrencia hasta esa fecha no obstará a la presentación de la oferta. Sin embargo, se reputará que el Oferente ha sido debidamente notificado y aceptado todas las aclaraciones realizadas en los términos en que fueron formuladas. La Municipalidad -si lo juzga necesario- podrá también formular aclaraciones de



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO".-

oficio por Circulares, hasta el tercer día anterior al de la fecha del acto de apertura. De todas las aclaraciones y circulares que se emitan, se dejará constancia en el expediente y deberán asentarse mediante numeración corrida y serán consideradas como parte del pliego.-

e)- El adquirente del pliego deberá durante el período de consulta señalar cualquier error, omisión o discrepancia en cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenidas en el pliego. La solución de esos errores, queda a exclusivo criterio de la Municipalidad de Zárate, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que el pliego fue proyectado, y el oferente no tendrá derecho a reclamación alguna por ese motivo.-

40.- FACULTAD DE PRORROGAR LOS PLAZOS.-

La Municipalidad se reserva expresamente la facultad de modificar/prorrogar/ampliar, todos los plazos fijados en el presente Pliego. Dichos plazos, podrán ser modificados por la Municipalidad, siempre y cuando se preserve la libre concurrencia y no afecte el principio de igualdad entre los oferentes, todo ello, debidamente fundamentado y en aplicación a la normativa vigente.-

41.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. -

Sin perjuicio de los órganos de ley de intervención obligatoria, la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos, serán la Autoridad de Aplicación en la presente licitación y/o, a quien/es, el Departamento Ejecutivo designe y faculte a tales efectos, con atribuciones, facultades y, responsabilidades suficientes para: determinar la prioridad de realización de los trabajos, fiscalizar y, de inspeccionar la realización de las obras, la calidad de la misma y el cumplimiento de los requerimientos técnicos tanto de las obras realizadas como, del material utilizado, asimismo, de controlar todo el cumplimiento de las condiciones contractuales que emanen de la presente licitación.-

42.- OFERENTES – REQUISITOS - DOCUMENTACION. -

Podrán ser oferentes en la presente licitación, las personas físicas o jurídicas, legalmente constituidas. Las sociedades legalmente constituidas podrán presentarse, reunidas con otra u otras personas jurídicas o físicas mediante un contrato de unión transitoria de empresas. -

42.1.- Requisitos Generales: Todos los oferentes deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:

a)- Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad que lleva la Dirección de Compras, bastando haber iniciado el trámite de inscripción para ser oferente del presente procedimiento de selección, debiendo tener regularizada tal inscripción, antes de la firma del contrato, en el supuesto que el oferente resultare adjudicatario.-

b)- Fijar al adquirir el pliego, domicilio constituido, al sólo efecto de la licitación, en la Provincia de Buenos Aires, y denunciar al presentar su oferta el domicilio real y en caso de corresponder el social o estatutario y denunciar un domicilio electrónico (Remisión).-

c)- Acompañar y completar la Nota Presentación - Declaración Jurada, que se adjunta como Anexo I, donde se manifieste, no estar comprendido o alcanzados por inhabilidades o impedimentos legales y se constituyan los domicilios.-

d)- Adjuntar constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) individualizando el número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).-

e)- En caso de no haberse ejercido con anterioridad actividad alguna que conlleve la obligación de dichas inscripciones, tendrá plazo hasta la firma del contrato para acreditar las mismas.-



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO".-

42.2.- Las Personas físicas deberán aportar:

Además de cumplimentar con los requisitos y documentación establecidos en los presentes apartados (Apdo. 41.1 – desde la a hasta la d), deberán acompañar:

- a).- Fotocopia del Documento de Identidad (de ambos lados);
- b).- Declarar el domicilio, profesión y estado civil.-

42.3.- Las Personas jurídicas deberán presentar:

Además de cumplimentar con los requisitos y documentación del presente Apartado (Apdo. 41.1 – desde la a hasta la d), deberán acompañar:

- a)- Copia autenticada del contrato constitutivo, estatutos y reglamentos junto con sus modificaciones estén o no inscriptas ante los organismos" de contralor y acta de designación de autoridades. De la documentación presentada deberá "surgir indefectiblemente que el o los signatarios de la propuesta tienen representación suficiente (Actas de Designación, Poderes, según corresponda) como para realizar la presentación y obligar a la entidad oferente.-
- b)- Copia del último balance de la empresa.-
- c)- Las uniones transitorias de empresas (U.T.E.) deberán cumplir con lo normado por los artículos 378 y 379 de la ley 19.550 y establecer a través del contrato correspondiente la solidaridad y subsidiariedad de las empresas por los actos y operaciones que deban desarrollar y o ejecutar y por las obligaciones contraídas frente a terceros y presentar la documentación exigida en el presente pliego, para cada integrante. –

43. APTITUDES DE LOS OFERENTES – REQUISITOS. -

A exclusivo juicio de la Municipalidad, los proponentes deberán reunir capacidad jurídica, económica y técnica para llevar a términos los trabajos licitados; capacidad que, se determinará sobre la base del objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales, balances y demás documentación, establecidas en las leyes, para las Personas físicas y Jurídicas, presente Pliego y, normativa que rige supletoriamente, todo ello, conforme a la documentación a presentar por los oferentes.-

Asimismo, la capacidad, deberá ser acreditada adjuntando la documentación que se detalla a continuación.

- a)- En el caso de **sociedades comerciales y cooperativas**: *fotocopia certificada* por Escribano Público del contrato social y sus modificaciones, con constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio u órgano de similar competencia.
- b)- En todos los casos, deberá adjuntarse Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) originada en la impresión a la consulta en la página WEB institucional de la Administración Federal de Ingresos Públicos.-
- c)- En el caso de uniones transitorias de empresas: deberá acompañarse la documentación citada referida a cada uno de sus integrantes.

Cualquier circunstancia que en el trámite de la presente Licitación o en el transcurso de la ejecución del contrato pudiera afectar a alguna de las empresas integrantes de la UTE, podrá ser considerada por la Municipalidad como extensiva a todo el grupo, a los fines de la aplicación de las cláusulas y disposiciones establecidas en el presente Pliego. -

El plazo de vigencia del contrato social de las sociedades y de las UTE oferentes no podrá ser inferior al plazo contractual y el plazo de continuidad previsto en el presente Pliego. –



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO".-

44.- IMPEDIMENTOS e INHABILIDADES PARA PRESENTAR OFERTAS.-

No podrán participar en esta Licitación, bajo ninguna forma ni por interpósita persona:

1)- Los deudores morosos del fisco Nacional, Provincial o de la Municipalidad de Zárate, declarados como tales mediante sentencia firme; los deudores del Municipio de Zárate, que presenten deudas por las cuales, autoridad competente Municipal, haya cursado intimación fehaciente en la cual conste el monto de lo adeudado. Para el caso de personas jurídicas, la totalidad de los integrantes del órgano de dirección quedan comprendidos en esta inhabilidad.-

Para el caso de U.T.E. esta inhabilidad se dará si alguno de sus componentes se halla comprendido en el presente ítem. -

2)- Los incapaces para contratar según la legislación vigente, los quebrados y concursados. -

3)- Los funcionarios y/o agentes al servicio del Estado Nacional, Provincial o Municipal según el régimen de incompatibilidades de la legislación vigente.-

4)- Los separados de la Administración Pública por cesantía o exoneración. -

5)- Los inhabilitados por situaciones legisladas en las normas del concurso civil o comercial. -

6)- Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes. -

7)- Por intermedio del formulario pertinente, los proponentes declararán no estar comprendidos en los impedimentos establecidos en el presente. Lo expresado, más todo lo declarado en el citado formulario, revestirá carácter de DDJJ. (Anexo I).-

De comprobarse, posteriormente, las incompatibilidades, inhabilidades y/o, el falseamiento de los datos manifestado en la DDJJ, la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del proponente para presentarse en futuras licitaciones de la Municipalidad de Zárate, por el término de cinco (5) años, sin perjuicio de rechazar la propuesta de oficio o a petición de parte o decretar la caducidad de la licitación, con pérdida del Depósito de Garantía de Oferta, con más los daños y perjuicios que pudieran corresponder, sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial; e independientemente de las acciones que puedan resultar pertinentes ante la Justicia en lo Criminal y Correccional competente.-

45. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE. -

El Proponente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas y la autenticidad de la documentación acompañada. -

El falseamiento de los datos determinará la inmediata exclusión del Proponente con pérdida de la garantía constituida. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejarla sin efecto o rescindir el contrato por causa imputable al oferente, según corresponda, con pérdida de garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que pudieren corresponder.-

1. **El contratista será responsable de dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en el inc. i, del art. 26 de la ley 12.490 y resolución 112 del 12.02.04 de la Caja de previsión social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires**, que reglamenta la obligatoriedad del pago a los aportes provisionales a cargo de los adjudicatarios de obras públicas, correspondiente a las tareas profesionales de Relevamientos, estudios, anteproyecto y/o proyecto de obras, y de Dirección Técnica o Dirección Ejecutiva, a partir de la contratación de la obra, y la documentación contractual visada por el Colegio profesional correspondiente. Eximiendo expresamente de toda responsabilidad al Municipio, por tales



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO".-

conceptos y/o apartes profesionales, El Municipio, se reserva la facultad y el contratante, toma expreso conocimiento que, el Municipio, cuenta con la acción repetición a favor del Municipio, en caso de incumplimiento de dichos aportes.-

2. El contratista será en todos los casos, responsable por los daños y perjuicios producidos, ya sea a la Municipalidad o a terceros, con motivo de los trabajos encomendados.

3. También será responsable de todos los desperfectos que se puedan producir durante la ejecución de los trabajos encomendados y hasta la expiración del plazo de garantía, debiendo el adjudicatario tomar todas las precauciones necesarias para evitar accidentes de personas y daños a las cosas. Si a pesar de dichas precauciones, estos se produjeren, el adjudicatario estará obligado a repararlas de inmediato y a su entero cargo.

4. La Municipalidad no reconoce responsabilidad laboral o contractual alguna con el personal asignado por la contratista o sus subcontratistas, si los tuviere, para la ejecución de los trabajos, eximiéndose de toda responsabilidad surgida como consecuencia del cumplimiento de su labor.-

46.- AMPLIACION DE LA INFORMACION.-

En cualquier etapa de la licitación y posteriormente al Acto de Apertura, la Municipalidad podrá solicitar a cualquier oferente todo tipo de información complementaria o aclaratoria que considere necesaria a los fines verifcatorios y/o del análisis de las ofertas presentadas; sólo se admitirá la incorporación a las actuaciones de la documentación expresamente solicitada; el plazo para la evacuación de la información requerida será entre 3 y 10 días hábiles, el que establezca fehacientemente la Comisión de Pre adjudicación, teniendo en cuenta la complejidad de la documentación requerida, pudiendo ésta establecer un plazo mayor al previsto, el que nunca podrá ser superior a los diez (10) días hábiles. Si la misma no fuera evacuada en término o, no cumplimentare a juicio de la Municipalidad los fines requeridos, se meritara la oferta con las constancias obrantes en las actuaciones.-

47.- COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN - SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES NO ESENCIALES.-

La Comisión de Pre adjudicación, previo a emitir su informe, queda facultada para conceder un plazo de modo fehaciente y bajo constancia en el expediente licitatorio, para que dentro de dicho plazo, los oferentes, puedan proceder a subsanar errores y/o omisiones de carácter no esenciales, no advertidos en el Acto de Apertura de las Ofertas. El otorgamiento de dicho plazo nunca podrá ser superior a diez (10) días hábiles administrativos y no podrá afectar el principio de igualdad de los oferentes.-

48.- IMPUGNACIONES. -

Si alguno de los oferentes considera el planteamiento de impugnaciones, deberá dejar constancia de tal circunstancia en el Acto de Apertura y, posteriormente, dicha impugnación/es, deberán ser ratificadas mediante escrito presentado ante el Departamento Mesa de Entradas Municipal, mediante "Expediente-Alcance", debiendo consignar en dicho escrito el N° del Expediente Municipal y el N° de la presente Licitación (Licitación N° /2024), en el horario administrativo municipal, dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir del Acto de Apertura. Deberá acompañarse la cantidad de ejemplares que corresponda a los oferentes impugnados. Será facultad privativa y excluyente de la Municipalidad acoger o no, las presentaciones de la/s



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO".-

impugnación/es, disponiendo la apertura a prueba de las incidencias de impugnación, corriendo traslado mediante notificación a los impugnados por cinco (5) días hábiles, para el correspondiente descargo-fundamentación, en el caso de estimarse su procedencia y si correspondiere.

En caso de desestimación de la/s eventuales impugnación/es, por motivos de mérito, oportunidad o conveniencia, la Municipalidad dejará constancia en el Expediente licitatorio, fundamentando los motivos de tal desestimación; dicha desestimación no podrá ser causal de reclamos o conceptos indemnizatorios de ninguna naturaleza por parte de los oferentes impugnantes.-

49.- GARANTIA DE IMPUGNACION. -

Conjuntamente con la presentación de la/s impugnación/es, el Oferente impugnante, deberá presentar constancia de haber efectuado depósito previo en la Tesorería Municipal, en dinero en efectivo y a favor de la Municipalidad de Zárate, por un importe equivalente al 3% del presupuesto oficial en concepto de Garantía de Impugnación, por cada escrito de impugnación presentado.-

Esta suma sólo será devuelta, si la impugnación es acogida. En caso de rechazo de la impugnación (bajo constancia y fundamentos escrito en el expediente), la garantía será ejecutada y su importe se afectará a Rentas Generales de la Municipalidad.-

50.- OFERTA ÚNICA. -

En el caso de que hubiera una sola oferta válida, por falta de otras o, rechazo de las restantes, ello no significará obstáculo alguno para que la adjudicación definitiva se lleve a cabo en relación a ella, siempre y cuando ésta fuera de evidente conveniencia, pudiendo proceder a resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante o, convocar a un Segundo Llamado.

En caso de desestimación de la oferta única y de procederse a un 2do. llamado, tal hecho, no podrá ser objeto o dar motivo de reclamación o indemnización de ninguna naturaleza por parte del oferente devenido en único, por ser normativa aplicable (Art. 155 - L.O.M.).-

La existencia de una única oferta, *en modo alguno obligará a la Municipalidad a aceptar la misma de pleno derecho.*-

51.- EVALUACION DE LAS OFERTAS. -

Cumplidos los plazos y procedimientos previstos en el presente pliego, relativos al desarrollo de los actos de apertura de las ofertas, la **Comisión de Pre adjudicación analizará y evaluará las propuestas presentadas**. La citada Comisión, analizará en primer término, la procedencia de las impugnaciones, en caso que se hubieren presentado, teniendo facultades para la substanciación, resolución y, rechazo de las mismas (remisión). El acto que resuelva estas últimas será irrecurrible, cualquiera sea la vía administrativa de revisión que se ejerza será desestimada in limine, sin sustanciación alguna, por improcedencia. A continuación, la Comisión analizará la capacidad jurídica, técnica y económica del oferente, para participar en tal carácter y, si cumple con los requisitos de solvencia patrimonial, técnica, de operatividad para hacer frente a la provisión y a los trabajos licitados; considerándose, procedentes y suficientes, según lo exigido en las Cláusulas del presente Pliego, *la Comisión, resolverá la orden de prelación de adjudicación, conforme a las ofertas presentadas.*-

Las propuestas que reúnan los requisitos básicos enunciados en el párrafo anterior, y aquellas que no hayan sido desestimadas por vicios esenciales, serán evaluadas tomando como base los criterios generales de interés



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: “RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO”.-

en cuanto a la **oferta más conveniente**, ***tomando, asimismo en consideración, la calidad y composición de los materiales a proveer, las condiciones técnicas, las certificaciones, la composición química mineralógica del material ofrecido, el rendimiento, el equipo, el personal y las herramientas con que cuenta el oferente como para poder llevar a término (“hacer frente”) a los trabajos licitados, como asimismo, las garantías, la documental presentada y modalidad de la propuesta***, el cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y la normativa aplicable.-

La Comisión de Pre adjudicación, queda facultada expresamente, para subsanar eventuales errores y/o omisiones que no hayan sido advertidas en el contenido del Pliego Licitatorio (no esenciales y siempre que no afecte los principios de libre concurrencia de igualdad de los oferentes), dejando constancia de ello, por escrito en el informe de pre adjudicación.-

52.- DESESTIMACIÓN DE OFERTAS – SUBSANACIÓN. –

En el acto de apertura de las propuestas no se desestimará ninguna de ellas, a excepción de lo previsto en las Cláusulas Particulares y Generales del presente Pliego. Con posterioridad, en el proceso licitatorio y de evaluación, podrán ser causales de desestimación de algunas de las siguientes causales:

- a)-** La falta de presentación del Pliego de Bases y Condiciones original debidamente firmado, foliado y sellado por el Proponente o su representante legal.-
- b)-** Por presentar enmiendas, tachaduras o raspaduras no salvadas a pie de página con la debida aclaración y firma del Representante, no advertidas en el acto de apertura.-
- c)-** Falta de presentación de la documentación solicitada posteriormente por la Comisión de Pre adjudicación y que transcurrido el plazo otorgado, si el proponente no la hubiera presentado o lo hiciera en forma incompleta y/o insuficiente.-
- d)-** Por ser formulada por representantes que no acrediten debidamente esa condición.-
- e)-** Por estar alcanzado por alguno de los impedimentos del presente Pliego de Bases y Condiciones.-
- f)-** Cuando se compruebe que una misma sociedad o, persona aparece en dos o más propuestas (remisión: inhabilidad- prohibición de duplicidad de ofertas-). En este caso ambos proponentes perderán la Garantía de Propuesta.-
- g)-** Cuando no cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de Bases y Condiciones, a solo juicio de la Municipalidad de Zárate, bajo constancia y fundamentando los motivos.-
- h)-** Porque se aparten del Pliego o sean condicionales, formulen reservas o contengan omisiones que impidan su comparación con las restantes propuestas.-
- i)-** Cuando la propuesta sea presentada por firmas excluidas o suspendidas del padrón de proveedores municipal.-
- j)-** Cuando las propuestas sean presentadas por sociedades cuyos integrantes o miembros del directorio hayan sido excluidos o suspendidos del padrón de proveedores en forma individual o hayan integrado o sido miembros del directorio de sociedades sancionadas.-

* Las causales establecidas en los incisos anteriores podrán ser **SUBSANADAS** a pedido de la Comisión de Pre adjudicación en el plazo que ésta indique.-

Los defectos, carencias formales o errores evidentes, cuya corrección posterior no altere el contenido de la Propuesta o el tratamiento igualitario de los proponentes, ocasionarán la desestimación de la oferta siempre que no son satisfactoriamente subsanados mediante presentación por escrito del interesado dentro del plazo



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: “RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO”.-

indicado a partir de la notificación por parte de la Comisión de Pre adjudicación. Dicho plazo, nunca podrá ser superior a los diez (10) días hábiles administrativos.

La admisión inicial de una Propuesta no será obstáculo para su posterior rechazo si se constataran luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego. –

53.- INFORME DE COMISION DE PRE ADJUDICACIÓN.-

La Comisión presentará en su evaluación el orden de mérito o de prelación, alcanzado por las ofertas, conforme a lo establecido en el presente pliego (oferta más conveniente, tomando en consideración, los parámetros de evaluación detallados en el presente (remisión Apdo. Ccte).-

Las ofertas que no reúnan los requisitos mínimos indispensables quedarán fuera del orden referido, de lo cual se dejará debida constancia en el Informe a suscribirse por la Comisión de Pre adjudicación que fuera designada en el Decreto de Convocatoria.-

En el informe no resulta necesario detallar y/o describir las calificaciones o los criterios del artículo anterior, sino que será formulado de manera general y global evaluando el conjunto de criterios y condiciones de evaluación.-

54.- MEJORA DE OFERTAS. -

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiese dos o más igualmente ventajosas o convenientes y/o las cotizaciones presentadas, devengan en sumas no significativas, la Municipalidad podrá proceder a llamar a mejora de la ofertas, en propuestas presentadas, exclusivamente para aquellos proponentes respecto de los cuales se hubiere interpretado a criterio de la Comisión de Pre adjudicación, que existiere paridad o igualdad de condiciones en las ofertas o que las diferencias devengan en insignificantes.-

55.- OFERTA GANADORA - PRINCIPIO OFERTA MÁS CONVENIENTE – PARÁMETROS.-

A los fines de considerar cuál de las ofertas será la ganadora en la presente licitación, se aplicará el principio de la oferta económica más conveniente, tomando en consideración, asimismo y para ello, las calidades técnicas, las certificaciones técnicas, de los materiales ofrecidos, el equipamiento y personal con que cuenta el cotizante para llevar a término los trabajos licitados, las realizaciones o no, de obras anteriores y en su caso, el cumplimiento y la calidad de los trabajos realizados anteriormente, etc.-(Remisión Apdos. Cctes.).-

56.- DESISTIMIENTO DE LA OFERTA – CONSECUENCIAS.-

Cuando un oferente desistiera de su oferta antes de transcurrido el período de mantenimiento de la misma - plazos de mantenimiento- tal actitud, implicará la pérdida automática de la respectiva garantía, sin derecho a reclamo alguno.-

57.- ADJUDICACION.-

La Adjudicación, será efectuada, conforme a lo detallado en el presente pliego, Anexos, especificaciones técnicas, y a lo presupuestado, adjudicándose a un sólo oferente y por el precio total, cotizado y aceptado y determinado en el Decreto de Adjudicación, conforme se considere a criterio de la Municipalidad la oferta más conveniente, cotejando asimismo, no solo el precio, sino además, las calidades y componentes de los materiales ofrecidos para la obra, la capacidad económica de la empresa, las garantías, etc. y, con los parámetros de evaluación establecidos en el presente (Remisión Apdos. Cctes.).-



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: “RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO”.-

La adjudicación se otorgará al oferente que haya presentado la oferta más conveniente con los parámetros antes descriptos y reseñados en los apartados concordantes, ello, a exclusivo criterio de la Municipalidad, cuya decisión respecto a las calificaciones que le merezcan los oferentes y sus propuestas serán absolutamente privativas, no encontrándose sujeta a impugnación ni recurso de naturaleza alguna (Ley Orgánica de las Municipalidades -artículo 154°). -

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas sin que ello sea motivo ni otorgue derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. -

La adjudicación será resuelta por el Departamento Ejecutivo Municipal. Pudiendo asimismo, recaer en un único oferente (remisión Apdos. Cctes. del presente Pliego y al Artículo 155 - L.O.M.).-

58.- JURISDICCIÓN y COMPETENCIA.-

Los oferentes por el sólo acto de la presentación de sus ofertas, aceptan se someten y voluntariamente, la jurisdicción y competencia, en materia judicial, de los tribunales del Departamento Judicial de Zárate Campana, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder, inclusive la federal, y renunciando expresamente a la facultad de recusar sin expresión de causa.-

59.- CONTRATO – PLAZO DE FIRMA.-

El contrato será suscripto con el oferente que resulte adjudicatario y conforme corresponda a lo determinado para la adjudicación, en el presente pliego, el Decreto de Adjudicación y, la normativa aplicable.

Se establece expresa y específicamente que, en el supuesto que dictado el Decreto de Adjudicación y notificado el adjudicatario del mismo, al domicilio electrónico o al domicilio constituido especial constituidos; el adjudicatario **debe presentarse a firmar y ratificar el Contrato en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos**, contados a partir de la citada notificación, en caso de no presentarse o de negarse a hacerlo, tal hecho generará la pérdida automática de la garantía de la oferta, la que pasará a integrar el tesoro municipal. Reservándose expresamente la Municipalidad de manera unilateral, la facultad de prorrogar o ampliar el presente plazo establecido.-

*.En el supuesto que el Oferente que resultó adjudicatario, una vez notificado, no se presentare a firmar el Contrato, o renuncie a la adjudicación, el Municipio se reserva la facultad expresa, de poder adjudicar a los oferentes que continúen en el orden de prelación (Remisión Apartados concordantes).-

60.- GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

Notificada la adjudicación el oferente que resulte adjudicatario, deberá constituir, como condición previa o simultáneamente a la firma del contrato, una Garantía de Ejecución del Contrato por valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del presupuesto o cotización presentada por el oferente y aceptado por el Municipio mediante el dictado del Acto Administrativo correspondiente - Decreto de Adjudicación.-

La Garantía de Ejecución del Contrato tendrá vigencia hasta la finalización del período contractual o de sus prórrogas y vencidos los plazos de garantía establecidos para la realización de todos los trabajos. Dicha garantía contractual, será restituida, una vez liberado de responsabilidad el adjudicatario, respecto de sus obligaciones emergentes del presente pliego y del contrato a suscribirse.-



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO".-

61.- FORMAS DE CONSTITUCION DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO.-

La garantía del contrato podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en presente Pliego para la Garantía de la Oferta o Propuesta. -

62.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.-

a)- **Devolución de las garantías constituidas en efectivo:** se efectuará mediante la emisión de cheque "no a la orden" y cruzado para depositar, a nombre de quien se emitió el respectivo recibo de ingreso. Dicho cheque deberá retirarse en la Tesorería Municipal. -

b)- **Devolución de los pagarés, cheques,** y demás, se procederá a reintegrar el instrumento.-

La devolución de las garantías constituidas para la presente licitación se encuentra sometida a las siguientes condiciones, según su caso.

63.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE OFERTA:

a)- Vencido el plazo de mantenimiento de ofertas y/o, de su eventual y respectiva prórroga. -

b)- Resuelta su no adjudicación o rechazo consentido.-

c)- Notificada la adjudicación, firmado el Contrato y cumplido el depósito en dinero en efectivo o mediante los instrumentos o medios de constitución de las garantías aceptados por el presente Pliego, para el supuesto del oferente que resulte adjudicatario

64.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEL CONTRATO:

Será reintegrada a pedido de parte interesada, vencido los plazos establecidos y una vez cumplimentados con la realización de todos los trabajos, objeto de la presente licitación previa presentación de:

a)- Constancia de no adeudar suma alguna en concepto de sanciones, penalidades o, de entregas de provisión pendientes (en caso de corresponder).-

b)- Constancia extendida por órgano interviniente o facultado de haberse operado **recepción definitiva** de la totalidad de la provisión y/o de los trabajos licitados.-

65.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL. -

El oferente presentará en los cinco (5) días de notificada la adjudicación lo siguiente:

a)- Garantías del Contrato conforme a lo establecido en el presente pliego. -

b)- Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. -

c)- Constancia de Inscripción en el registro de proveedores municipales, en el supuesto que haya iniciado los trámites al momento de la presentación de la oferta.-

66.- FIRMA DEL CONTRATO. -

a)- La aceptación de la propuesta al adjudicatario podrá ser notificada por la Municipalidad de Zárate, al domicilio (real o constituido) o al domicilio electrónico constituido indistintamente conforme se haya constituido en el Anexo I), otorgándose diez (10) días corridos de plazo para firmar el contrato (Remisión Apartados del presente); si no concurriere en este plazo a suscribir el contrato, o no constituyera la garantía del contrato, o se negare a hacer cualquiera de ambas cosas, la Municipalidad podrá decretar la pérdida del depósito de garantía y dejar sin efecto la adjudicación, sin que ello, genere responsabilidad de ninguna índole para la Municipalidad



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: “RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO”.-

de Zárate; reservándose expresamente la Municipalidad, de manera unilateral la facultad de prorrogar el presente plazo establecido.-

b)- Si el primer proponente desistiere de su propuesta o no concurriere a firmar el contrato, la Municipalidad, podrá (previa constancia en el expediente) contratar con el proponente que siga en orden de prelación o conveniencia o convocar a un ulterior llamado.-

c)- El domicilio que deberá constituir el contratante en el contrato deberá estar ubicado dentro de la provincia de Buenos Aires. El de la Municipalidad será el del Palacio Municipal -Avda. Rivadavia N° 751.-

d)- Los gastos de sellado que se puedan originar eventualmente, para formalizar el contrato serán por cuenta del adjudicatario y de la Municipalidad en mitades iguales, dejándose constancia que la Municipalidad está exenta.-

e)- La falta de entrega de la provisión, y/o que se entregue en menor cantidad y/o que no cumplimente con las especificaciones requeridas y/o que no cumpla con las tareas contratadas, habilitará a la Municipalidad de Zárate, a la rescisión automática del Contrato, generando para el contratante, la pérdida de la garantía Contractual, sin perjuicio de, las demás acciones que pudieren corresponder.-

67.- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO. -

a)- El contratante, no podrá transferir, ceder, total o parcialmente el contrato, sea en forma onerosa o gratuita, sin previa autorización expresa y por escrito del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Zárate, dejando constancia en el expediente licitatorio. El no cumplimiento de éste requisito, dará lugar a la pérdida de la garantía contractual y a la Rescisión automática del contrato, sin perjuicio de las demás acciones a las que hubiere lugar.-

68.- PENALIDADES.-

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de penalidades que a continuación se detallan:

a)- Oferentes – Proponentes: por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento o de sus prórrogas, corresponderá la pérdida total de la garantía de la oferta (Remisión Apdos. Cctes. del presente).-

b)- Adjudicatario: por la no ejecución de los trabajos, en los plazos establecidos y, en el supuesto que no se le haya otorgado prórroga o ampliación de plazos, por escrito en el expediente y por motivos debidamente fundamentados, le corresponderá una **multa por mora** consistente en cero como cinco por ciento (0,5%) del monto establecido en el Decreto de Adjudicación y/o *del monto total del contrato*, dicha multa será aplicada por cada mes de atraso en la realización de los trabajos. Las multas serán acumulativas, sumándose de acuerdo a la acumulación de los meses atrasados.-

c)- Por incumplimiento total o parcial del contrato: corresponderá la pérdida total de la garantía contractual (Remisión Arts. Cctes. del presente).-

d)- Por transferencia del Contrato sin autorización de la autoridad competente, le corresponderá la pérdida de la garantía contractual, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.-

Las penalidades establecidas en el presente Artículo, *no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación, a criterio de la Municipalidad, obedezca acaso fortuito o razones de fuerza mayor, debidamente fundamentada.-*



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO".-

La mora se considerará producida por los vencimientos de los plazos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y sin necesidad de pronunciamiento expreso por parte de la Municipalidad.

e)- La Autoridad administrativa, se reserva la facultad expresa de aplicar o no, las penalidades según el análisis de las circunstancias concomitantes que llevaron al Contratante a incurrir en mora, Igualmente, el Municipio se reserva el derecho, de dejarlas sin efecto, cuando la mora se haya producido por motivos debidamente fundamentados, dejando constancia de tal circunstancia, de modo fehaciente en el Expediente Licitatorio.-

69.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO - CONCLUSIÓN NORMAL y ANORMAL.-

Las causas en que se fundamenta la extinción del contrato son:

69.1.- Conclusión normal: *Por cumplimiento* de ambas partes, de todos los derechos y obligaciones contraídas en el contrato y por el vencimiento del ámbito temporal del contrato.-

69.2.- Conclusión anormal: *Por mutuo acuerdo*; por rescisión bilateral, por rescisión unilateral, por incumplimiento o faltas graves del contratista; por concurso preventivo, quiebra o liquidación del contratista; por muerte o incapacidad del contratista o por casos fortuitos o razones fuerza mayor. –

69.3.- CONCLUSION ANORMAL DEL CONTRATO - MUTUO ACUERDO.-

a)- Se extinguirá por mutuo acuerdo en cualquier momento, con los efectos que ambas partes convengan, en éste supuesto se debe dejar constancia por escrito en el expediente licitatorio y suscribiéndose por ambas partes la documental que correspondiere (Acta o Convenio de Rescisión) y, procediéndose al dictado de los actos administrativos, a los que diera lugar tal rescisión.-

b)- La extinción del contrato por mutuo acuerdo, deberá responder a motivos fundados y/o a circunstancias concomitantes imprevistas por ambas partes contratantes. El Municipio, solamente aceptará la extinción del contrato con fundamento en esta causal, cuando argumentos serios le aconsejen la inconveniencia para el interés público de mantener el contrato suscrito. -

c)- Ambas partes, podrán acordar las condiciones legales y las eventualmente económicas del distracto, dejando constancia fehaciente en el expediente licitatorio.-

70. RESCISIÓN - CAUSALES. -

Sin perjuicio de otras dispuestas en este Pliego, la Municipalidad podrá declarar rescindido el contrato, sin indemnización por ningún concepto para el Contratista, cuando mediará alguna de las siguientes circunstancias:

a)- Por no cumplimenten con las especificaciones técnicas establecidas, o por la no realización de los trabajos o de las obras licitadas, previa intimación por cinco días hábiles, para el saneamiento de los eventuales inconvenientes.-

b).- Por la realización de los trabajos en forma defectuosa y/o que no cumplimenten con los requisitos técnicos de durabilidad.

c).- Por la utilización de Materiales deficientes o que no cumplimenten con los requisitos técnicos requeridos para tales trabajos.-

d)- Transferencia o cesión del contrato sin previo consentimiento de la Municipalidad. -

e)- Por falseamiento de información, datos o antecedentes proporcionados a la Municipalidad, adulteración de registros, o toda otra actitud que tenga por efecto viciar de error una decisión administrativa o proporcionar al contratante un beneficio económico indebido. –

f).- Por no cumplimentar con la obligatoriedad de aportes a las cajas profesionales correspondientes.-



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO".-

g)- Demás causas establecidas en el pliego.-

e)- La enumeración precedente es meramente enunciativa (no taxativa) y, sin perjuicio de otras causales de rescisión en que pueda incurrir el contratista, establecidas en el presente o en la normativa que rige supletoriamente y/o que sea de aplicación legal vigente.-

71.- CONCURSO PREVENTIVO - QUIEBRA O LIQUIDACION DEL CONTRATISTA. -

De producirse la quiebra del contratista, antes de la realización de las obras y reparaciones, se tendrá por automáticamente rescindido el contrato "por culpa del Contratista".-

72. FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD DEL CONTRATISTA. -

En el caso de haberse adjudicado y contratado con una persona física, ocurrido el fallecimiento o incapacidad (insania) se producirá de pleno derecho la extinción de la adjudicación y/o del contrato.-

73.- NORMATIVA SUPLETORIA APLICABLE AL PRESENTE PLIEGO.-

Normativas. A los fines de la presente Licitación, la misma y, sus intervinientes, Oferentes o Proponentes **quedan sometidos a las siguientes normativas;** que se aplicarán y regirán supletoriamente, en su caso, ante eventuales omisiones o divergencias a lo establecido en el presente pliego:

a)- Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades).-

b)- Ley de Contabilidad 7764/71 - Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades. -

c)- Ordenanza General N° 267/80.-

d)- Ley de Obras Públicas de la Provincia de Bs. As. N° 6021.-

e)- Reglamento de Contrataciones del Estado Provincial y sus Decretos y reglamento Modificatorios (Actualizaciones).-

f)- Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Bs. As. aprobado por Resolución del Honorable Tribunal de Cuentas.-

g)- Regirá el Pliego General de Condiciones aprobado por el Decreto N°115/06 y la documentación a la que el mismo remita o refiera. (El mismo podrá ser descargado de la página <http://www.zarate.gob.ar/licitaciones-publicas/>).

h)- Demás normas (Decretos, informes, circulares) que sancione la Municipalidad que regulen y que promuevan o impulsen la presente licitación.-

74.- CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN. -

En cualquier estado de la Contratación es causal determinante del rechazo de la oferta y/o, para la continuación del expediente licitatorio y, en el estado administrativo que se encontrare, sin más trámite, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

a)- Funcionarios o empleados públicos con competencia en dicho procedimiento, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-

b)- Dichos funcionarios o empleados hagan valer la influencia de su cargo ante quienes tienen la mencionada competencia, a los fines de que estos, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-

c)- Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes directa o indirectamente hayan cometido tales actos en interés del oferente o adjudicatario, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física.-



CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4121-7739/2024.-

Folio
N°.....

Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO".-

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producen aun cuando se hayan consumado en grado de tentativa. Por las causas enunciadas precedentemente, se dispone sin más trámite la rescisión de pleno derecho del contrato suscripto.

75.- ANEXOS ADICIONALES.-

Los Anexos que se detallan a continuación, forman parte integrante del presente Pliego.-

- a).- Anexo I.- Nota presentación- Declaración Jurada del Oferente (para ser presentada por el oferente.-
- b).- Anexo II.- Oferta Propuesta Económica (Para ser presentada por los Oferentes y colocada en el sobre N°2).-
- c).- Anexo III.- Cartel de Obra.-
- d).- Anexo IV.- Planos.-



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO".-

(2) PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

SECCION N° 1 TAREAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 1: INTERFERENCIAS.

DESCRIPCIÓN

Consiste en la gestión ante las distintas empresas prestatarias de servicios públicos de la información y detección de instalaciones aéreas y/o subterráneas y el pago de las remociones que sean necesarias realizar para posibilitar la ejecución de la obra. Previo al comienzo de los trabajos encomendados, el Contratista procederá a la actualización del relevamiento, detección de los servicios existentes en la zona de camino y señalización de los mismos con jabalinas u otro elemento similar, según la traza determinada en la planimetría general y de detalle que obra en el legajo del presente proyecto.

Antes de iniciar las obras, y con la debida anticipación el contratista, comunicará a los particulares, empresas y demás personas o entes que tengan instalaciones en la zona de camino, sean estas aéreas, superficiales y/o subterráneas que se afecten o puedan ser afectadas como consecuencia de las obras a realizar, que estas se iniciarán, esto a los efectos de que procedan a realizar en tiempo y forma, los trabajos de retiro, remoción, protección, y/o traslado de las mismas, dejando expresa constancia, de los plazos a que deberán ajustarse los trabajos con el fin de no alterar la marcha de obra en el plazo previsto para su ejecución.

Asimismo, el Contratista será exclusivamente responsable de los daños a terceros, por roturas o desperfectos de las instalaciones existentes en la zona de camino, provocados como consecuencia de la ejecución de la obra vial.

ARTÍCULO N°2.- NIVELACIÓN DE TAPAS DE SERVICIOS PÚBLICOS:

En los lugares donde se interviene con obras se deberán dejar perfectamente niveladas las bocas de registro, tapas de inspección, bocas de tormenta, válvulas, etc. de las empresas de servicios, asentándolas con una hilada ladrillo común y hormigón simple de 350 Kg. De cemento por metro cúbico.- Estos trabajos estarán incluidos dentro de la cotización de los Ítems.

ARTICULO N.º 3.- RECAMBIO DE CAÑERÍA DE AGUA

En los lugares donde se interviene con obras de pavimentación y se encuentren cañerías de agua se deberán reparar todas las mangueras, cañerías de diámetro 63 y diámetro 110, que se vean dañadas por los trabajos de excavación o de compactación de subbase y base

ARTICULO N.º 4.- REGULACIÓN DE TRÁNSITO:

Con el objeto de regular el tránsito vehicular, no se podrá en ningún caso ni por ningún motivo cortar el tránsito de dos calles y/o bocacalles con igual sentido de circulación, próximas entre sí. -

Se deberá informar con veinticuatro (24) horas de anticipación los lugares de trabajo, para poder coordinar la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO el retiro de vehículos estacionados, a fin de facilitar las tareas a ejecutar. -

ARTÍCULO N.º 5.- SEÑALES DE ADVERTENCIA Y PELIGRO:

Durante la construcción de la Obra, la misma deberá estar perfectamente señalada, a los efectos de advertir a los conductores todos los desvíos o cualquier otra interferencia al tránsito, de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas.



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO".-

Los carteles y señales de advertencia responderán a las características que se especifican y su leyenda y ubicación serán determinados por la Inspección, se deberá dar aviso de la interferencia a 300, 200 y 100 m antes del desvío. Se colocarán carteles con la inscripción y color fluorescente según las normas.

ARTÍCULO N.º 6.- CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de la documentación contractual, aunque en esta documentación no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto y sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la provisión, transporte y colocación en obra de todos los materiales, como así también la mano de obra y todo personal necesario para la realización correcta y completa de la obra contratada, el empleo a su costo de todos los implementos, planteles y equipos para la ejecución de los trabajos y para el mantenimiento de los servicios necesarios para la ejecución de las obras, el alejamiento del material sobrante de las remociones, excavaciones, rellenos y cualquier otra provisión, trabajo o servicio detallados en la documentación contractual o que sin estar expresamente indicado en la misma, sea necesario para que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo a su fin y a las reglas del arte de construir.

Debera realizar el proyecto de evacuación de efluentes pluviales por superficie incorporando a su nivelación en el terreno.

ARTÍCULO N.º 7- UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES. ARREGLO DE DESPERFECTOS.

Cuando las obras contratadas deban unirse a obras existentes o puedan afectar en cualquier forma a estas últimas, será responsabilidad del Contratista y a su exclusivo cargo, las siguientes tareas y provisiones:

- a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente.
- b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de este artículo, será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio del Contratante.

SECCION N°2 OBRAS A EJECUTAR

ARTÍCULO 1: - EXCAVACIÓN DE SUB RASANTE

DESCRIPCIÓN

Se ejecutará en un todo de acuerdo al Capítulo II: MOVIMIENTO DE SUELOS, del P.U.E.T.G. con las siguientes modificaciones y/o ampliaciones.

Este ítem se construirá de acuerdo a lo establecido en el Pliego Único de Especificaciones Técnicas Generales (P.U.E.T.G.) en su Capítulo III Sección 5 Apertura de caja ó Excavación de caja, y a lo que amplíen completen y/o modifiquen de aquel las presentes Especificaciones Técnicas Particulares.

Este ítem se construirá excavando en el ancho y profundidad necesaria para obtener los perfiles adecuados a los fines de evitar estancamientos de agua en su superficie. En los tramos en que se excava la caja se ejecutara un sistema de drenaje tal que imposibilite el estancamiento de las aguas, y que no produzcan erosiones por el escurrimiento de las mismas. Si se comprobaban ablandamientos o saturaciones de la superficie de apoyo por falta de drenaje el Contratista retirará el material con exceso de humedad y lo reemplazara por material equivalente en buenas condiciones, a su exclusiva cuenta y riesgo. La construcción en caja se ejecutará en



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO".-

tramos longitudinales de magnitud tal, de modo de que no queden más de 24 hs. Sin que comiencen los trabajos de construcción de las sub base o base inmediata superior. Se deberán realizar las tareas de perfilado y Re compactación de la subrasante.

Esta excavación deberá realizarse considerando las distintas capas de rodamiento a los fines que cada una de las calles escurran de acuerdo al proyecto hidráulico que deberá presentar el contratista.

MEDICION Y FORMA DE PAGO

El presente ítem se medirá y pagará por metro cúbico (m³); considerado en su lugar de extracción en caja ó zanja de desagüe, estando incluido en su precio la extracción de suelos, carga, descarga y distribución en la zona de depósito indicadas por la Inspección, compactación de la superficie de asiento, recolocación y compactación del suelo extraído anteriormente, perfilado y conformación del perfil de la caja ó zanja de desagüe y toda otra tarea conducente a la ejecución del presente ítem.

ARTÍCULO 2: -PERFILADO Y RECOMPACTACIÓN DE SUB BASE

DESCRIPCIÓN

Se ejecutará en un todo de acuerdo al Capítulo II: MOVIMIENTO DE SUELOS, del P.U.E.T.G. de Vialidad Nacional con las siguientes modificaciones y/o ampliaciones.

MATERIAL

Suelo: Deberá ser provisto por el Contratista, será homogéneo y no deberá contener raíces, matas de pasto ni otras materias extrañas putrescibles, y deberá cumplir con las siguientes características:

CBR>3

IP < 10

Hinchamiento < 1.

Podrá ser utilizado el suelo proveniente de las excavaciones si cumple con las exigencias señaladas en la presente especificación. Será opción del Contratista obtener dichas características a través del agregado de cal.

MEDICION Y FORMA DE PAGO

Este ítem se medirá y pagará por **metros cuadrado (m²)**, de suelo colocado estando incluido en su precio la provisión de suelo seleccionado, su carga, descarga y transporte a obra, selección, desmenuzado, mezclado, transporte interno; distribución, provisión, transporte y aplicación de agua para riego; compactación, perfilado, mano de obra necesaria para completar los trabajos; conservación, y adicionales por compactación en las proximidades de las obras de arte.

ARTÍCULO 3: -PERFILADO Y LIMPIEZA DE ZANJAS

En el presente proyecto se procederá a la ejecución de la limpieza, excavación y perfilado de los préstamos y zanjas de desagüe, la misma responderá en un todo a lo establecido en el Capítulo III Sección 11 Zanjas de desagüe y en particular a lo referido a su Art.4° punto VII "Zanjas de Desagüe" del Pliego Único de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección de Vialidad y las indicaciones que imparta la Inspección. Se procederá a la limpieza y preparación del terreno comenzando por la línea municipal y avanzando hacia el eje del camino.



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: “RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO”.-

Efectuada la limpieza, se procederá al perfilado de la zanja de desagüe existente en todo su ancho y respetando los perfiles transversales tipo correspondientes. Las excavaciones se harán de modo que no afecten taludes y zonas próximas a las propiedades y se realizarán respetando los perfiles longitudinales existentes, de modo tal que las cotas de fondo resultantes de dichas excavaciones, permitan el libre escurrimiento de las aguas, es decir con pendientes regulares hacia la zona de desagüe no admitiéndose cambios bruscos, sin identificación, con pendientes suaves, a fin de no provocar endicamientos, desbordes, obstrucciones, etc, es decir un correcto desagüe en todo sus puntos. Terminadas las operaciones de extracción de suelo se procederá al perfilado total de la zanja de desagüe.

Sin perjuicio de las órdenes que imparta la Inspección se procurará que los taludes de las zanjas sean 1:2, respetando la solera existente. Deberá lograrse la mínima pendiente transversal (del 1 %) de la solera hacia la línea de alambrado a efectos de evitar toda posibilidad de acumulación o filtración de agua hacia la zona de terraplén, compactando la misma adecuadamente en toda su extensión.

Toda excavación que no cumpla con lo antes requerido, deberá contar con la autorización de la Inspección o en su defecto, el contratista deberá reponer los materiales indebidamente extraídos por su cuenta y cargo. Terminadas todas las operaciones de limpieza y perfilado, en caso de sobrantes de suelo estos deberán depositarse en los lugares que fije la Inspección.

ARTÍCULO 4: - BASE DE SUELO CEMENTO

1.- DESCRIPCIÓN:

Este trabajo consistirá en la construcción de una base de aproximadamente xx cm formada por suelo seleccionado (tosca comercial) y cemento Portland con una proporción en peso de suelo seco de este último del ocho (8) por ciento como mínimo, compactada con un determinado contenido de humedad conforme con lo establecido en las presentes especificaciones. Se ejecutará de acuerdo con el perfil longitudinal, espesores y sección transversal respetando las pendientes para el escurrimiento del agua de acuerdo a lo indicado en la memoria descriptiva.

1.2.- El orden de las operaciones principales en la ejecución de este trabajo será:

- a) Preparación de la superficie de la sub-base.
- b) Distribución del suelo sobre la sub-base.
- c) Distribución del cemento Portland y mezclado con el suelo.
- d) Riego de agua en las cantidades que autorice la Inspección.
- e) Mezclado, conformación y perfilado de la mezcla y compactación en todo su espesor
- f) Conformación y alisado final de la base.

2.- MATERIALES:

2.1.- Cemento Portland:

El cemento Portland a utilizarse, llenará los requisitos exigidos en la norma IRAM 1503 “Cemento Portland Normal”

2.2.- Agua:

El agua a utilizar en la construcción responderá a las condiciones requeridas en los presentes pliegos para la elaboración de hormigones

2.3.- Suelo:

- a) El material a utilizar será suelo seleccionado calcáreo (tosca comercial).
- b) Deberá cumplir con los requisitos de granulometría, valor soporte y plasticidad indicados en estas especificaciones para el material a incorporar para la ejecución de la sub-base.



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO".-

3.- COMPOSICIÓN DE LA MEZCLA:

La cantidad de cemento Portland y de suelo que entren en la formación de la mezcla, será la indicada las Especificaciones complementarias.

4.- EQUIPO:

4.1.- Los elementos de equipo mínimo cuyo empleo esté indicado en la Especificación complementaria respectiva, deberán cumplir con las exigencias dadas a continuación:

a) Moto niveladoras o niveladoras: Serán del tipo apropiado para lograr la ejecución, distribución y perfilado de la mezcla.

Las motoniveladoras que causen ondulaciones ú otros daños a la superficie de la base terminada serán retiradas del trabajo.

b) Rastras de dientes: Serán del tipo de dientes fijos o flexibles. Dispondrá de dispositivos que permiten regular las alturas a que bajarán los dientes con respecto a la base durante las operaciones del mezclado.

c) Rastras de discos: Estarán provistos de dispositivos que permitan regular exactamente la profundidad del corte.

d) Escarificador: Será ajustable a la niveladora o moto niveladora.

e) Aplanadora Mecánica: Serán de tres ruedas ó tipo tándem.

f) Rodillos lisos: Serán de un diámetro mínimo de un metro y de un ancho efectivo no menor de un metro y veinte centímetro. Deberán estar recubiertos en todos los casos con una llanta metálica. La presión por centímetro de ancho de llanta estará comprendida entre 25 y 45 Kg. Estarán provistas de dispositivos para la limpieza de la llanta.

g) Rodillos neumáticos múltiples: Serán de dos ejes, con cinco ruedas en el posterior y cuatro en el delantero dispuestas en forma que abarquen un ancho total cubierto por el rodillo.

La presión por unidad de superficie de saliente no deberá en ningún caso ser superior a 20Kg/cm², debiendo el rodillo ser de tipo tal que pueda cargarse hasta elevar dicha presión a 30Kg/cm². La carga que transmite cada saliente se determinará dividiendo el peso total del rodillo, por el número máximo de saliente de fila paralela o aproximadamente paralela al eje del rodillo.

i) Máquina mezcladora móvil: Estará construida en tal forma que pueda mezclar de manera continua y homogénea los materiales. El elemento rotativo estará provisto de un guardapolvo para evitar pérdidas de cemento y para impedir inconvenientes a los operarios.

j) Camiones - Tanque para riego de agua: Estarán provistos de dispositivos apropiados para distribuir el agua de riego en forma constante y uniforme. El número de unidades del equipo de riego, será tal que permita transportar y aplicar el agua necesaria en 3 (tres) horas como máximo para dar término a cada sección diaria de trabajo.

k) Camiones: El equipo de camiones para transporte de los materiales será suficiente para la ejecución de las bases, en el plazo contractual fijado.

l) Tractores: Los tractores necesarios para el arrastre y/o accionamiento de las rastras de discos, de dientes flexibles, rodillo "Pata de Cabra", niveladoras, etc., y deberán poseer rodados neumáticos.

5.- MÉTODO CONSTRUCTIVO

5.1.- Preparación de la base:

5.2.- Preparación del suelo para la mezcla:

a) Se eliminarán del suelo a utilizar, todas las materias extrañas pudiendo admitir materiales pétreos.

b) Se distribuirá el suelo sobre la base subyacente en un espesor uniforme y se lo pulverizará por medio de rastras, rodillos, ó cualquier otro implemento.



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: “RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO”.-

5.3.- Distribución del cemento:

- a) Antes de distribuir el cemento sobre el suelo pulverizado la inspección deberá verificar que la humedad del suelo no exceda el 40% del “Contenido Optimo de Humedad”. Este porcentaje podrá ser modificado por la inspección si se justificara obtener de esa forma una mezcla más íntima y homogénea del suelo – cemento.
- b) Se distribuirá el suelo pulverizado en todo el ancho de la calzada con un espesor uniforme y se procederá de inmediato a distribuir la cantidad de cemento Portland indicada en las Especificaciones Complementarias y ordenadas por la Inspección. El cemento será extendido, utilizando distribuidores mecánicos.
- c) En los días en que el viento dificulte la distribución del cemento, el suelo seleccionado se distribuirá en forma tal de dejar dos caballetes distanciados entre sí de 2,00 a 2,50 metros, entre ambos caballetes se dejará un cierto espesor de suelo y sobre éste se distribuirá el cemento que corresponda al ancho total de la base, recubriéndose de inmediato con el suelo de los caballetes.
- d) No se permitirá el paso de equipos sobre el cemento ya distribuido hasta que no esté perfectamente mezclado con el suelo, a excepción de aquellos que se utilicen para efectuar su distribución y mezcla.

6.- MEZCLA:

Inmediatamente después de aplicado y recubierto el cemento deberá procederse a su mezclado con el suelo pulverizado, evitando que el cemento se mezcle con materiales de la capa estructural subyacente.

Esta operación podrá ejecutarse utilizando rastras de dientes flexibles, de discos, cultivadores a dientes o en la forma que, con antelación, haya autorizado la Inspección.

El mezclado, dentro de los plazos reglamentarios de ejecución de la estructura, continuará todo el tiempo que resulte necesario para obtener una mezcla íntima y uniforme de todos los materiales, debiendo ofrecer una apariencia perfectamente homogénea La Inspección indicará cuando debe terminar esta operación.

7.- INCORPORACION DE AGUA:

- a) Terminada la mezcla de suelo y cemento se determinará la humedad de la misma, a cuyo efecto se tomarán las muestras cuyo número, en cada caso, determinará la Inspección, calculándose de inmediato la cantidad de agua a agregar para alcanzar el contenido óptimo determinado en los ensayos previos de compactación proctor Standard sobre una mezcla de idénticos materiales y con la misma proporción.
- b) Se comenzará la aplicación de agua con riegos parciales en las cantidades que fije la Inspección. Cada aplicación de agua será distribuida uniformemente en la mezcla mediante implementos adecuados, evitándose la concentración de agua en la superficie; al finalizar la aplicación se continuará con las operaciones de mezcla hasta obtener una distribución homogénea de la humedad en todo el ancho y extensión de la obra en ejecución.

8.- COMPACTACIÓN:

- a) Una vez humedecida la mezcla, se la conformará para que satisfaga el perfil y pendientes indicadas en los planos y se dará comienzo de inmediato a la compactación con rodillos “Pata de Cabra”, verificándose previamente que la humedad no difiera en más del 2% con el “contenido óptimo”.
- b) Se continuará pasando el rodillo “Pata de Cabra” hasta que la mezcla en todo su ancho y espesor quede totalmente compactada de acuerdo a estas especificaciones, salvo en la parte superior (dados que en los rodillos “Pata de Cabra” deben ser retirados en el momento que quede un remanente de mezcla suelta alrededor de 2,5cm de espesor) procediéndose a perfilar esta superficie y a su regado, si se reseca.
- c) Previo riego liviano con agua se procederá a la consolidación de los materiales removidos con rodillos reumáticos múltiples y finalmente con aplanadora mecánica, hasta obtener una superficie lisa y de textura cerrada.
- d) Los trabajos se desarrollarán en forma tal que desde la incorporación del cemento hasta finalizar las tareas de consolidación no transcurran más de cuatro (4) horas.



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO".-

9.- MEDIDA DE LA COMPACTACIÓN:

La mezcla de suelo-cemento deberá compactarse hasta obtener un peso específico aparente seco no inferior al 98% del máximo determinado en el ensayo Proctor Standard.

10.- CURADO:

Tan pronto como se termine la compactación y perfilado final de la base, se protegerá la superficie para evitar la evaporación de la humedad, ésta se mantendrá durante dos (2) días, como mínimo.

El suelo cemento será humedecido cada vez que la Inspección lo juzgue necesario.

11.- LIMITACIONES EN LA CONSTRUCCIÓN:

Las operaciones constructivas del presente Ítem se harán en forma continua y deberán quedar terminadas en el lapso de cuatro (4) horas corridas. Una vez distribuido el cemento no podrán interrumpirse, por más de dos (2) horas y cuando la mezcla sin compactar aún, sea humedecida por lluvias en forma tal que se exceda el contenido de humedad establecido como óptimo, la sección será reconstruida con nueva incorporación de cemento en un todo de acuerdo con estas especificaciones, no reconociéndose costo alguno por las tareas ejecutadas y materiales utilizados. No se distribuirá cemento si la temperatura del aire a la sombra es inferior a los 5°C.

12.- CONSERVACIÓN

- 1) La estructura será conservada por el Contratista, a su exclusivo cargo, hasta la oportunidad de la ejecución de la etapa constructiva siguiente.
- 2) Las zonas que se deterioren durante el lapso de conservación serán reparadas en su total espesor, utilizando materiales pre-mezclados, empleando igual proporción de suelo seleccionado calcáreo, cemento y agua que en la construcción respectiva.

13.- MEDICION Y FORMA DE PAGO

Este Ítem se medirá y pagará por metros cuadrados (m²), de base de suelo cemento estando incluido en su precio la provisión de cal, su carga, descarga y transporte a obra; la provisión de suelo seleccionado, su carga, descarga y transporte a obra, selección, desmenuzado, incorporación de la C.U.V. mezclado, transporte interno; distribución, provisión, transporte y aplicación de agua para riego; compactación, perfilado, curado con material bituminoso (incluido provisión de los materiales correspondientes), mano de obra necesaria para completar los trabajos ; conservación, y adicionales por compactación en las proximidades de las obras de arte.

ARTÍCULO 5: -RIEGO DE LIGA

DESCRIPCIÓN

Consiste en la ejecución del riego de liga, el cual se realizará con emulsión asfáltica superestable.

Las emulsiones serán homogéneas y no separarán el betún base después de un mezclado en los treinta (30) días posteriores a su envío a obra, salvo que la separación que se haya producido por congelamiento; cumplirán las siguientes especificaciones cuando se las ensaya por los métodos indicados:

Método A.A.S.H.O. - T-59-35

Viscosidad Saybol Furol a 25° C. (seg): 20-100

Contenido de Betún y emulsión (%):55-60

Residuo sobre tamiz N°20 (%): -0,10

Demulsibilidad 50 ml.Ca.Cl.2 0,1 N: 0,0

Demulsibilidad 55 ml.Ca..Cl.2 0,02 N: - - -

Asentamiento 5 días (%): -3

Método A.S.T.M. - D-244-42

Miscibilidad con agua (%): - - -



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO".-

Miscibilidad con agua, cualitativa: Satisfactoria

Ruptura con cemento (%): - - -

Ensayo de recubrimiento: Satisfactorio

Ensayo de deshidratación (96 h) (%): - - -

Ensayo de Vandone Sobre residuo bituminoso (Marccusen)

Penetración a 25°C. (A.A.S.H.O. -T-49-38): 100 - 200

Ductibilidad a 25°C.(A.A.S.H.O. - 51-38): +80

Peso específico a 25°C.(A.A.S.H.O. - 45-35): +1,0

Cenizas (%).(A.A.S.H.O. - 43-35)= 2

Ensayo de Oliensis.(A.A.S.H.O. - 102-38) : Negativo

Equivalente en Kileil .(A.A.S.H.O. - 102-38): - - -

La Inspección aprobará por escrito la sección a cubrir mediante riego de liga, y fijará, también por escrito, la temperatura de la aplicación del material bituminoso, los cuales deberán establecerse dentro de los límites especificados.

Para obtener una correcta alineación, se colocará un cordón de tierra o una delgada soga, o se adoptará cualquier otro procedimiento que sea aprobado por la Inspección. En los lugares donde comience y termine cada riego, deberá cubrirse, mediante chapas u hojas de papel, todo el ancho de la superficie a regar, de modo que la aplicación del material bituminoso sobre el camino inicie y finalice cuando la velocidad del distribuidor sea la necesaria para obtener el riego unitario previsto. No se permitirá la iniciación de ningún riego sin verificar antes la uniformidad y el buen funcionamiento de los picos de las barras de distribución; tampoco se permitirá que se agote completamente el tanque del distribuidor al final del riego, para evitar irregularidades en el volumen distribuido por unidad de superficie. El Contratista deberá cubrir con lonas papel, chapas, etc.; toda parte de la obra que pueda ser perjudicada con el material bituminoso durante su aplicación y será responsable de todo daño intencional o accidental que causen sus operarios en las obras de arte; si, a juicio de la Inspección, esos daños son imputables al personal encargados de los trabajos, la reparación, limpieza y repintado necesarios serán por cuenta del Contratista.

El riego de liga será a razón 0.6 litros por metros cuadrados (l/m²). El material bituminoso aplicado deberá desarrollar sus propiedades ligantes antes de proceder a la distribución de la mezcla. Los riegos de liga se ejecutarán con suficiente anticipación para que no se interrumpan los trabajos subsiguientes, pero se cuidará que la superficie regada permanezca en buenas condiciones hasta el momento de ejecutar la capa de mezcla, impidiéndose a tal fin la circulación de vehículos sobre aquellas. En caso contrario, el Contratista efectuará un nuevo riego a su exclusivo costo.

Todas las áreas en contacto con la mezcla bituminosa, tales como cordones, bordes, guardarruedas u otros tipos de pavimentos, deberán pintarse con el material bituminoso para riego de liga.

Cuando la Inspección considere que pueda efectuarse una capa bituminosa inmediatamente después construida la anterior, sobre una base o sub-base imprimada, ésta podrá ordenar la eliminación de riego de liga previsto, sin que por ello el Contratista tenga derecho a reclamo alguno.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

El riego de liga ejecutado en la forma indicada en esta especificación se medirá y pagará en litros (l) utilizados de emulsión asfáltica reduciendo los volúmenes regados a la temperatura de 15,5° C. Las cantidades regadas se determinarán midiendo los riegos realizados por el camión distribuidor del material bituminoso, utilizando a tal efecto la planilla de calibración del mismo, previamente controlada y aprobada por la Inspección. El contratista deberá conformar por escrito todas las mediciones efectuadas.



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO".-

El precio a aplicar a las cantidades será compensación total por adquisición, carga, transporte, descarga y acopio del material bituminoso, calentamiento y aplicación del mismo, barrido y soplado de la superficie a agregar y corrección de los efectos constructivos, como así también por todo otro gasto necesario para la ejecución y conservación del riego, y no pagado en otros ítems del contrato.

ARTÍCULO 6: COLOCACION DE 4 CM DE GRANULADO PETREO .

DESCRIPCIÓN

Consiste en la ejecución de una carpeta de granulado petreo entregado por la Municipalidad y se construirá de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV: Pavimentos, Sección 1: Mezcla de concreto asfáltico en frío para carpeta y/o base granular asfáltica del P.U.E.T.G., en los anchos y espesores indicados en los Cómputos Métricos y Perfiles Tipos, los equipos de compactación serán similares a los utilizados en la compactación de la base,

MEDICION Y FORMA DE PAGO

Este ítem se medirá y pagará por metros cuadrados (m²), de base de suelo cemento estando incluido en su precio la su carga, descarga y transporte a obra, selección, desmenuzado; distribución, provisión, transporte y aplicación de agua para riego; compactación, perfilado, curado con material bituminoso (incluido provisión de los materiales correspondientes), mano de obra necesaria para completar los trabajos ; conservación, y adicionales por compactación en las proximidades de las obras de arte.



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-
OBJETO: "RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO".-

ANEXO I.-

NOTA DE PRESENTACIÓN – DECLARACIÓN JURADA.-

(Para ser completada y presentada por los Oferentes).-

Zárate, de de 2024.-

SEÑOR: INTENDENTE MUNICIPAL DE ZÁRATE. -
PROVINCIA DE BUENOS AIRES. -

S...../.....D.-

Ref.: Expediente Municipal N° 4121-7739/2024.-

LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2024.-

Ref.: "Recomposición Estructural de Calles en Barrio 06 de Agosto"

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. a efectos de realizar, por la presente, formal presentación a la licitación, arriba citada. Al respecto y en carácter de Declaración Jurada, manifestamos:

1. DECLARAMOS NUESTROS DATOS IDENTIFICATORIOS:

1-1.- Mi Nombre y Apellido o, el de nombre de la Empresa es

1-2.- El domicilio real que declaramos:.....

1-3.- El domicilio legal (estatutario) es

1-4.- Constituimos domicilio especial a los efectos de la presente Licitación en:

calle.....N°.....Piso.....

Dpto.....de la Ciudad de.....Pcia.....

1-5.- **Constituimos domicilio electrónico** (correo electrónico).-.....

1-6.- **Teléfonos:**.....

1-7.- Nuestro Representante/ legal/ Técnico es el Sr.,

Inscripto en.....N° de Matricula.....

1-8.- **Nuestro C.U.I.T.** es el siguiente:.....

2.- DECLARAMOS BAJO JURAMENTO.-

2-1.- Que, hemos estudiado cuidadosamente el contenido del Pliego, aprobado por el Decreto de Convocatoria, que dispone el llamado al correspondiente, sin tener observación ni reparo alguno sobre su contenido, salvo lo que pudiéramos haber expuesto a la Municipalidad por escrito con anterioridad a la presente y cuya copia, en su caso, acompañamos.-

2-2.- Que, aceptamos el contenido de todo el Pliego, documentación, condiciones, normativa citada o, que rige supletoriamente como aplicable.-

2-3.- Que, no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO".-

prescriptas en el Legajo Licitatorio o, en la legislación vigente aplicable y en cuya virtud, correspondiera nuestra exclusión del presente acto licitatorio.-

2-4.- Que, poseemos capacidad técnica, económica, como para hacer frente a la provisión y/o a la realización de los trabajos licitados.-

2-5.- Que, toda la documentación que hemos incorporado a nuestra presentación (certificada o no) es copia fiel de sus originales. Por tanto, aceptamos expresamente, y así lo solicitamos, que en caso que esa Municipalidad verifique que cualquiera de dichos elementos no se correspondiere con su original, ya sea formal o materialmente, el Municipio de Zárate: (a) nos excluya de la licitación, y (b) nos elimine de su Registro de Proveedores y/o Contratistas.-

2-6.- Que, aceptamos, tanto nosotros como nuestro fiador, la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales del Departamento Judicial de Zárate-Campana., renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, incluyendo la Federal.-

2-7.- Que, conocemos y aceptamos las condiciones, especificaciones técnicas y composiciones requeridas y exigidas del material a utilizar y de los trabajos a realizar.-

3.- DENTRO DEL PRESENTE SOBRE HEMOS COLOCADO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

3-1.- La garantía de la oferta, la misma está constituida por (describirla).....

Por el importe de **Pesos**.....(**\$**.....).

3-2.- La constancia de **inscripción en el Registro Municipal** respectivo o, de iniciación del trámite de inscripción, con el siguiente número

.....

3-3.- Los siguientes elementos probatorios de nuestra **capacidad empresarial** para presentarnos a la licitación son (describirlos):.....

3-3.1 Constancia de ser propietario del equipamiento necesario para la ejecución de las tareas-

- Motoniveladora
- Minipala
- Retroexcavador y cargadora frontal
- Camión regador
- Camiones Volcadores mínimo 2
- Rodillos lisos
- Aplanadora mecánica
- Pata de cabra

3-3.2- Constancia de haber Ejecutado como mínimo 8.000 metros cúbicos de movimiento de suelo en los últimos 3 años

3-4.- La constancia de interés para participar en el proceso licitatorio expedido por la Secretaria de Gobierno y la Constancia de visita de obra .-

3-5.- Siendo nosotros una sociedad (SI/NO) adjuntamos los siguientes elementos:

3-6.- Copia del/os **Estatuto/s** (contrato/s) social/es, actualizado/s (SI/NO).-



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO".-

3-7.- Copia auténtica de los elementos que acreditan la representatividad del representante legal firmante, y de la duración de la sociedad, en las condiciones previstas en el Legajo Licitatorio (SI/NO).-

3-8.- Como la oferta la hacemos empresas asociadas (SI/NO), con el carácter mencionado en el legajo, en el caso de resultar adjudicatarias de la Licitación Pública, nos comprometemos a constituir unión Transitoria de Empresas, satisfaciendo los requisitos establecidos en la Ley 19.550 (T.O s/ Dcto. N° 841/84).

3-9.- Adjuntamos copia certificada por Contador Público Nacional del último balance. (SI/NO).-

3-10.- Todas las fojas que constituyen nuestra presentación las hemos foliado, suscripto y aclarado con nuestras firmas y sellos (SI/NO).-

3-11.- La planilla de la Oferta o cotización, completando el ANEXO II. (SI/NO).-

4.- PROPUESTA:

4-1.- Proponemos cumplir con las obligaciones expresadas en la presente licitación, comprometiéndonos a la REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, de acuerdo estricto con el objeto y con la finalidad que deberán cumplir las mismas. Ello, por el monto que se especifica en oferta presentada. -

4-2.- Los precios cotizados ya incluyen lo necesario para que la Municipalidad proceda a efectuar las retenciones impositivas fijadas por Ley.-

Saludamos a Ud. con distinguida consideración. –

FIRMA:.....

ACLARACIÓN.....

D.N.I. / Sello.....



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-
OBJETO: "RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO".-

ANEXO II. -

OFERTA/PROPUESTA ECONÓMICA/COTIZACIÓN.-

(Para ser completada y presentada por los Oferentes).-

Zárate,... de..... de 2024

Señor:

Intendente Municipal de
Zárate, Provincia de Buenos Aires.-

DR. MARCELO MATZKIN.-
Su Despacho.-

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2024 — "Recomposición Estructural de Calles en Barrio 06 de Agosto") –
PROPUESTA.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efectos de realizar, por la presente, formal propuesta económica para la licitación arriba citada. Al respecto manifestamos:

1. Proponemos cumplir con las obligaciones del contratista de esta licitación, con la provisión de todos los elementos e insumos para la ejecución de las obras, mano de obra, materiales, gastos de administración, impuestos, utilidad y demás que hubiere, comprometiéndonos a efectuar las tareas en acuerdo estricto con el verdadero objeto y significado de la documentación y con la finalidad que deberán cumplir las mismas. Ello por los precios unitarios que más adelante se consignan.
2. Todos los precios cotizados ya incluyen lo necesario para que la Municipalidad proceda a efectuar las retenciones fijadas en el Legajo de esta Licitación.

El monto de nuestra oferta, considerando las cantidades físicas incorporadas al presupuesto oficial, asciende a la suma de \$... .. (Pesos... ..). Ello de acuerdo a la discriminación que se realiza en el Cuadro de la hoja subsiguiente.

FIRMA/ SELLO (O, ACLARACIÓN)



CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4121-7739/2024.-

Folio
N°.....

Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO".-

OFERTA/PROPUESTA ECONÓMICA/COTIZACIÓN.-

DESGLOSE DE LA OFERTA.-

ítem	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO
1	TAREAS RELIMINARES y COMPLEMENTARIOS	gl		1	
2	EXCAVACION DE SUB RASANTE	m ³		8.000	
3	PERFILADO Y RECOMPACTACIÓN DE SUB-BASE	m ²		26.000	
4	PERFILADO Y LIMPIEZA DE ZANJAS	gl		1	
5	BASE DE SUELO CEMENTO	m ²		26.000	
6	RIEGO DE LIGA	m ²		26.000	
7	COLOCACION DE GRANULADO PETREO	m ²		26.000	
	PRESUPUESTO				

Son Pesos:

Saludamos a Ud. atte.-

Firma/Sello y/o, Aclaración.-



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-
OBJETO: "RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO".-

ANEXO III.-

CARTEL DE OBRA

ESQUEMA CARTEL DE OBRA

MEDIDAS 3.00m X 2.00m

OBRA:



Expte. N°:

Monto de Obra:

Empresa:

Repr. Técnico:



Partido de
Zárate

Secretaría de
Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos

ESQUEMA LONAS PARA CORTES DE CALLES

MEDIDAS 1.20m x 1.00

Dos lonas en cada corte de calle





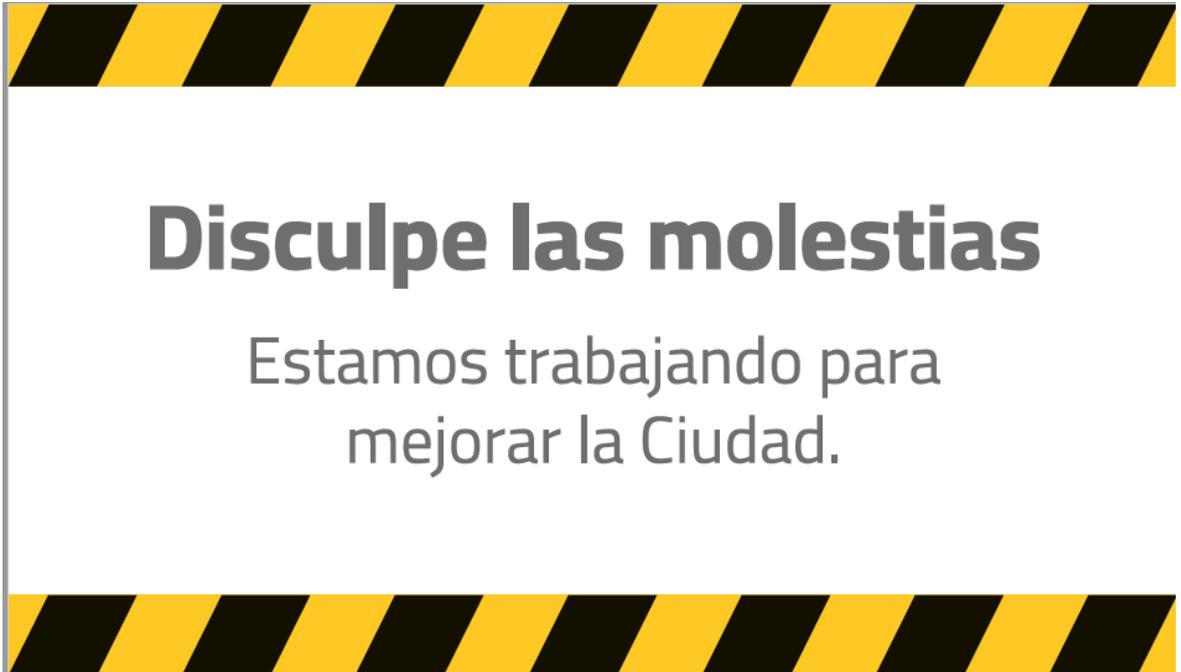
CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4121-7739/2024.-

Folio
N°.....

Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO".-





CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4121-7739/2024.-

Folio
N°.....

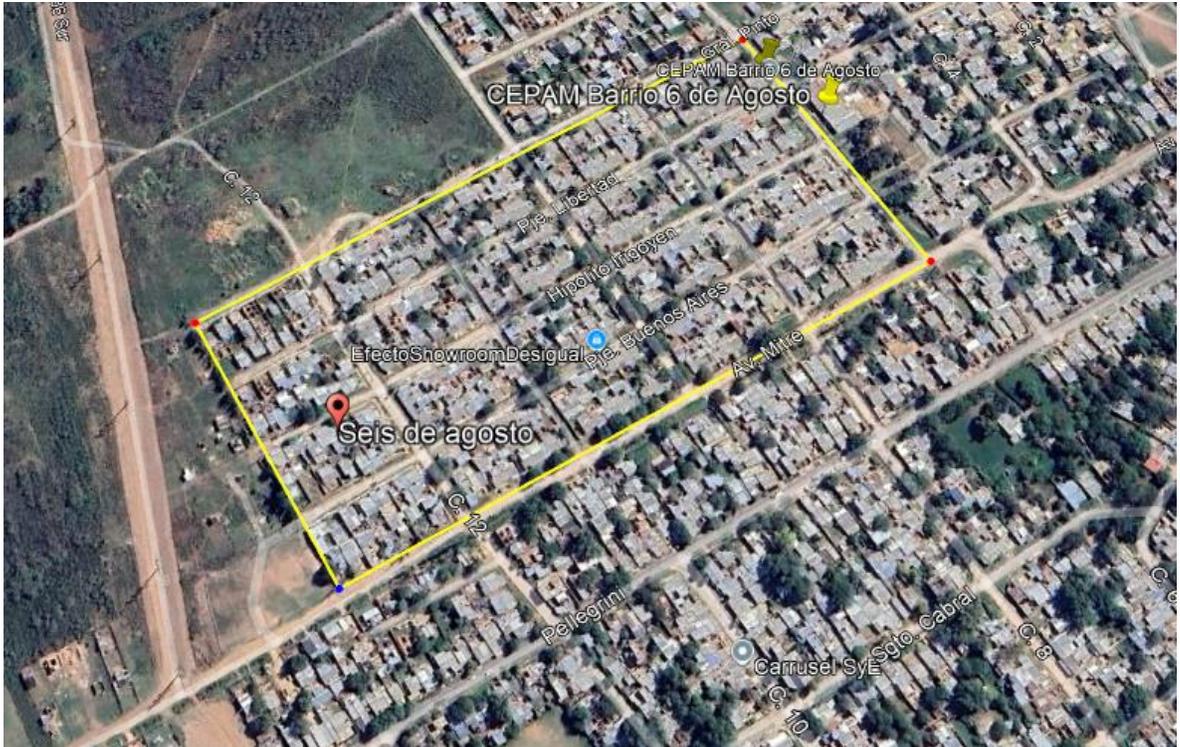
Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO".-

ANEXO IV.-

PLANOS



La intervención de las obras es en el perímetro delimitado por la Av. Mitre (excluida), calle 12, calle Pinto y calle 6